



CORRESPONDENCIA

ANEXO VI

Salta, 01 de Julio de 2016.-

Al
Directorio de
COSAYSA:

De mi mayor consideración:

Elevo a este Directorio informe de Lista de Pedidos cursada ante la Municipalidad de Salta por reposición de calzada con material bituminoso, siendo tal organismo el único autorizado a efectuar dichos trabajos utilizando material bituminoso (Art. 78 inc. H 10 Ordenanza 14.663).-

Se adjunta al informe planillas por los periodos 2014-2015, con detalle de: calle, número, barrio, fecha de envío y ante quien fue dirigido el pedido.-
Saludo a ud. atte.-

Agr. JUAN ALBERTO BAZAN
GERENTE DE SERVICIOS
Aguas del Norte - CoSaYsa

ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL

YOLANDA GONZALEZ
ESTADO CIVIL UNICO - INGENIERA
CALZADISTAS - COPIAS
RECEPCION DE LA
Municipalidad de Salta

M.

CORRESPONDENCIA

Hoja 3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSA - AÑO 2015 (ART.79 INCISO H.10 Ordenanza Municipal N° 13527/08)

CALLE	N°	BARRIO	FECHA ENVÍO	ENCARGADO A
JOSÉ M. BACA	787	VILLA LOS SAUCES	26/01/15	ING. HUGO SUMARÁ
LOS ALAMOS	5	OLAVARRÍA	27/01/15	ING. HUGO SUMARÁ
DR. FACUNDO ZUVERA	964	CENTRO	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
DEAN FUMES	140-141	CENTRO	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
BALCARCE ESQ AVENIDA GENERAL ARENALES	1500	EL PILAR	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
MARTÍN CORNEJO	329	SAN MARTÍN	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
GENERAL LAS HERAS	97	CENTRO	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
SANTIAGO DEL ESTERO	407	CENTRO	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
AVENIDA INDEPENDENCIA	555	HERNANDO DE LERMA	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
MARTÍN CORNEJO	324	SAN MARTÍN	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
MARTÍN CORNEJO	594	SAN MARTÍN	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
REPÚBLICA DE SIRIA	447	SAN MARTÍN	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
JULY	217	CENTRO	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
GUERRA GAUCHA	2353	SAN CAYETANO	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
AVENIDA ENTRE RÍOS	653	CENTRO	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
DEAN FUMES	140	CENTRO	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
AVENIDA GENERAL JOSÉ FRANCISCO DE SAN MARTÍN	975	CENTRO	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
MARTÍN CORNEJO	329	SAN MARTÍN	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
GENERAL LAS HERAS	97	CENTRO	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
MARTÍN CORNEJO	329	SAN MARTÍN	01/02/15	ING. FEDERICO CASAS
DR. FACUNDO ZUVERA	974-975	CENTRO	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
DEAN FUMES	140-141	CENTRO	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
BALCARCE ESQ AVENIDA GENERAL ARENALES	1500	EL PILAR	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
MARTÍN	975	CENTRO	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
MARTÍN CORNEJO	1367	20 DE FEBRERO	01/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
CLARA JIMÉNEZ DE VILLARREAL	81	VILLA ESMERALDA	05/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
DR. FACUNDO ZUVERA	1328	EL PILAR	05/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
LOS ALAMOS	221	TRES CERRETTOS	05/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
MENDOZA ESQ ISLAS MALVINAS	1100	CALDITO GALNA	05/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
JUAN RAMÓN BOEDO	880	VILLA PRIMAVERA	05/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
AVENIDA GENERAL JOSÉ FRANCISCO DE SAN MARTÍN	974-975	CENTRO	13/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
DEAN FUMES	140 - 141	CENTRO	13/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
MARTÍN CORNEJO	1367	20 DE FEBRERO	13/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
MAIPÚ	868	20 DE FEBRERO	13/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
MANAZANA 77	17	17 DE MAYO	13/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
MANAZANA 70	1	17 DE MAYO	13/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
OLAVARRÍA	1247	SAN JOSÉ	13/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
CHECOESLOVAQUIA	440-480-566	MOROSINI	13/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
BERNARDINO RIVADAVIA	951	CENTRO	13/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
POSTA DE YATASTO	1481	A.A.T.B.A	15/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
LOS CEIBOS	20	TRES CERRETTOS	15/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
LOS DAMASCOS	198	TRES CERRETTOS	15/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
ING. ARIEL CORNEJO	1702	POLICIAL	15/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
DR. ADOLFO GÜEMES	602	SAN MARTÍN	15/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
LOS PENGUINOS	1867	SOLIS PIZARRO	15/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
LOS PENGUINOS	1871	SOLIS PIZARRO	15/02/15	ING. HUGO SUMARÁ
FLORIDA	895	VILLA SAN ANTONIO	05/03/15	ING. HUGO SUMARÁ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Página 1


 TOLIBERTO RAMÍREZ
 JEFE DE OFICINA DE REGISTRO
 INSTRUMENTOS LEGALES
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ

CORRESPONDENCIA

Hoja 3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ART.79-INCISO H.10 Ordenanza Municipal N° 13527/08)

CALLE	N°	BARRIO	FECHA ENVIO	OFICINA A
PEDRIEL	805	LAMADRID	09/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
DEAN FUNES	140	CENTRO	09/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES	676	CENTRO	05/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
BARTOLOMÉ MITRE	299	CENTRO	05/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
ZACARÍAS YANCI	357	EL ROSDAL	25/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
AVDA. ANTONIO NELLA CASTRO	1888	GUSTAVO LEGUIZAMON	05/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 487 "D"	8	JESÚS MARÍA	06/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 130 "B"	5	MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES	06/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 436 "B"	11	PALERMO I	06/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
EJERCITO DE LOS ANDES	0	PORTEZUELO NORTE	06/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
PASAJE MOLLINEDO	260	CENTRO	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
EJERCITO DE LOS ANDES	247	PORTEZUELO NORTE	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
BARILÓCHE	2253 - 2299	MOROSINI	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
CHECCESLOVAQUIA	440	MOROSINI	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
SUZLA ESQUINA SUECIA	595	MOROSINI	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
SANTIAGO DEL ESTERO	438 - 848	CENTRO	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
AVENIDA DEL LIBERTADOR	3058	GRAND BOURG	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
BARILÓCHE	2253	MOROSINI	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
AAA PORTAVIONES 25 DE MAYO	1430	LAS PALMERAS III Y V	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
SENADOR MORÓN	302	LAS PALMERAS III Y V	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
CORONEL DE PASQUO	2800	LOS PROFESIONALES	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
COMODORO RIVADAVIA	2548	LOS PROFESIONALES	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 130 "B"	3	MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 435 "A"	12	PALERMO I	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 437 "A"	4	PALERMO I	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 438	3	PALERMO I	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 440 "B"	02 - 22	PALERMO II	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 440 "C"	1	PALERMO II	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 441 "B"	15	PALERMO II	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 455 "A"	10	PALERMO III	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MARTÍN CORNEJO	348	SAN MARTÍN	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
EL CÓNOR	3296	SOLIS PIZARRO	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
DR. EDUARDO DIONICIO RAMOS	1585	VIALIDAD	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
LOS ALAMOS	221	TRES CERRITOS	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
BARTOLOMÉ MITRE	946	CENTRO	16/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
SOLIS PIZARRO	3281	SOLIS PIZARRO	17/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
FLORIDA	830	VILLA SAN ANTONIO	17/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
JUAN ESTEBAN TAMAYO	566 - 570	VICENTE SOLÁ	17/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
BERNARDINO RIVADAVIA	951	CENTRO	17/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
PASAJE MOLLINEDO	284	CENTRO	17/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
DEAN FUNES	141	CENTRO	17/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
DR. FLORENTINO AMEIGHINO	1040	20 DE FEBRERO	17/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
AV ANTONIO NELLA CASTRO	1730	GUSTAVO LEGUIZAMON	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
AV ANTONIO NELLA CASTRO	1888	GUSTAVO LEGUIZAMON	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
INGENIERO JOSE	1565	GUSTAVO LEGUIZAMON	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
DR. FLORENTINO AMEIGHINO	1040	20 DE FEBRERO	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
SARGENTO	998	EL PILAR	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
AV LIBERTADOR	3058	GRAND BOURG	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA

Página 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 VIVIANCA REYES CORTÉZ

 JEFE DE DEPARTAMENTO REGISTRO

 ING. DE REGISTRO Y COPIAS

 SECRETARÍA MUNICIPAL

CORRESPONDIENTE

Hoja 3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ART.79-IN-C80 H.10 Ordenanza Municipal N° 13527/08)

CALLE	N°	BARRIO	FECHA ENVIO	DIRIGIDA A
ZACARÍAS YANO	1111	LOS SAUCES	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
ZACARÍAS YANO	1434	LOS SAUCES	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 436 "B"	11	PALERMO I	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
LOS MOLLES	260	TRES CERRITOS	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MARTÍN CORNEJO	348	SAN MARTÍN	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
BARTOLOME MITRE	875	CENTRO	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZ 189 A CASA	6	VERGEN DEL ROSARIO	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZ 130 B CASA	3	MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZ 455 A CASA	10	PALERMO III	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
LOS ALBASTROS	3381	SOLIS PIZARRO	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
LOS GAVILANES	1786	SOLIS PIZARRO	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
NECOHEA	206	CENTRO	20/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 02	4	LIMACHE - ETAPA 07	27/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 06	18	LIMACHE - ETAPA 04	27/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 04	18	LIMACHE - ETAPA 10	27/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 03	13	LIMACHE - ETAPA 07	27/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 05	9	LIMACHE - ETAPA 11	27/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 03	4	LIMACHE - ETAPA 11	27/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 03	11	LIMACHE - ETAPA 11	27/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 470 "F"	9	LOS LAPACHOS II	27/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
ROGER PLA	27	LOS LAPACHOS II	27/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
JUAN	1234	20 DE FEBRERO	30/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
AV. DOMINGO F. SARMIENTO	992	EL PILAR	30/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 204 "C"	22	NORTE GRANDE	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA "D"	1	17 DE MAYO	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 912 "C"	8	17 DE MAYO	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
20 DE FEBRERO	586	CENTRO	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES	676	CENTRO	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
AVENIDA DEL LIBERTADOR	3058	GRAND BOURG	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANANTIAL	8	GUSTAVO LEGUIZAMON	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 487 "D"	8	JESÚS MARÍA	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
ASA PORTAVIONES 25 DE MAYO	1430	LAS PALMERAS III Y V	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 109 "A"	16	LAS PALMERAS III Y V	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
COMODORO RIVADAVIA	3548	LOS PROFESIONALES	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 130 "B"	5	MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 426 "A"	12	PALERMO I	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 436 "B"	13	PALERMO I	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 437 "A"	4	PALERMO I	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 438 "C"	3	PALERMO I	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 440 "B"	2	PALERMO II	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 440 "B"	22	PALERMO II	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 440 "C"	2	PALERMO II	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 440 "C"	7	PALERMO II	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 440 "C"	9	PALERMO II	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 441 "B"	15	PALERMO II	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 78	2	PUERTO ARGENTINO	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
EL CÓNDOE	3293	SOLIS PIZARRO	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
LAS GUINEAS	1877	SOLIS PIZARRO	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA

Página 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Mh.

CORRESPONDIENTE

Hoja 3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ART.79 INCISO H.10 Ordenanza Municipal N° 13527/08)

CALLE	N°	BARRIO	FECHA ENVÍO	DIRECCIÓN A
DIONISIO RAMOS	1585	VALIDAD	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
AVENIDA INDEPENDENCIA	1150	VILLA ESTELA	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 229 "B"	18	LAS PALMERAS I-II-IV	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 312 "B"	3	LAS PALMERAS I-II-IV	06/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
AV. DOMINGO F. SARMIENTO	985	20 DE FEBRERO	08/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
DR.FACUNDO ZUVERA	794	CENTRO	08/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
DR.FACUNDO ZUVERA	949	CENTRO	08/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
DR. FLORENTINO AMEGHINO	630	EL PILAR	08/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
AVENIDA GENERAL ARENALES	657	EL PILAR	08/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
AVENIDA GENERAL ARENALES	777	EL PILAR	08/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
AV. DOMINGO F. SARMIENTO	998	EL PILAR	08/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
LOS ALAMOS	22	TRES CERRITOS	08/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
GENERAL PACHE GORRITI	1596	BELGRANO	08/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
PASAJE 01	1	WELINDO TOLEDO	15/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
LOS ALAMOS	22	TRES CERRITOS	15/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
GENERAL LAS HERAS	1489	BELGRANO	15/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
DEAN FUMES	3235	LAMADRID	15/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
PASAJE USANDIVARAS	511	MIGUEL ORTIZ	15/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 05	29	ETAPA 04	15/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
AVENIDA DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA	747	CENTRO	15/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
EMILIO BERRIO	415	CIUDAD DEL MILAGRO	15/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
NECOHEA	617	CENTRO	15/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZ 203 B CASA	7	NORTE GRANDE	21/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 02	6	LIMACHE - ETAPA 06	21/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
FIGUEROA VIRGILIO	1408	VILLA MITRE	21/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
CARLOS GOTTLING	2405	VILLA LAVALLE	21/04/15	ING.HUGO SUMARÍA
ARTIGAS JOSE GERVASIO	100	INDEPENDENCIA	13/05/15	ING.HUGO SUMARÍA
LOS FRESNOS	181	FERROVIARIO	13/05/15	ING.HUGO SUMARÍA
SANTA LAURA	2981	LA MADRID	13/05/15	ING.HUGO SUMARÍA
TAMAYO JUAN ESTEBAN	405	VICENTE SOLA	13/05/15	ING.HUGO SUMARÍA
DR.FACUNDO DE ZUVERA	2126	VICENTE SOLA	28/05/15	ING.HUGO SUMARÍA
DR.FACUNDO DE ZUVERA	2237	VICENTE SOLA	28/05/15	ING.HUGO SUMARÍA
HIPOLITO YRGOYEN	1063	VILLA LAS ROSAS	02/06/15	ING.HUGO SUMARÍA
VELLEZ FRANCISCO	318	20 DE JUNIO	02/06/15	ING.HUGO SUMARÍA
ESTANISLAO LOPEZ	51	STA CECILIA 2 ETAPA	02/06/15	ING.HUGO SUMARÍA
PJE 1 CASA	1	WELINDO TOLEDO	02/06/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZ G CASA	8	STA CECILIA 2 ETAPA	02/06/15	ING.HUGO SUMARÍA
RIO TORO	2281	VILLA LAVALLE	02/06/15	ING.HUGO SUMARÍA
INT RAFAEL P.SOSA	2523	VILLA LAVALLE	02/06/15	ING.HUGO SUMARÍA
LOS MOLLES	230	TRES CERRITOS	04/06/15	ING.HUGO SUMARÍA
20 DE FEBRERO	1582	EL PILAR	04/06/15	ING.HUGO SUMARÍA
20 DE FEBRERO	1568	EL PILAR	04/06/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZ 203 B CASA	7	NORTE GRANDE	09/06/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 02	6	LIMACHE - ETAPA 06	09/06/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZ P CASA	21	SANTA ANA III	09/06/15	ING.HUGO SUMARÍA
HIPOLITO YRGOYEN	1063	VILLA LAS ROSAS	05/06/15	ING.HUGO SUMARÍA
FIGUEROA VIRGILIO	1408	VILLA MITRE	05/06/15	ING.HUGO SUMARÍA

ES COPIA DEL ORIGINAL Página 4

YOLANDA ESTEBAN CORTES
 Jefa de COMANDO EN JEFE ADMINISTRACIÓN
 INSTITUCIÓN DE SERVICIOS
 SECRETARÍA GENERAL

CORRESPONDIENTE

JUN 00 15

Hoja 3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSA - AÑO 2015 (ART. 79 INCISO H.10 Ordenanza Municipal N° 13527/08)

CALLE	N°	BARRIO	FECHA ENVÍO	DIRECTOR
DIARIO EL LITORAL DE CORRIENTE	2960	INTERSECCIONAL	09/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ Q CASA	3	SANTA ANA III	09/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ 473 C CASA	3	LOS LAPACHOS II	09/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ E CASA	1	LOS LAPACHOS II	09/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ 479 E CASA	19	LOS LAPACHOS II	09/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ 470 C CASA	18	LOS LAPACHOS II	09/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ 470 D CASA	1	LOS LAPACHOS II	09/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ 252 A CASA	12	SAN FRANCISCO SOLANO	09/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ 252 A CASA	3	SAN FRANCISCO SOLANO	09/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ 204 B CASA	10	NORTE GRANDE	09/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ 203 A CASA	2	NORTE GRANDE	09/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ 203 C CASA	1	NORTE GRANDE	09/06/15	ING. HUGO SUMARZA
ESTEBAN ECHEVERRÍA	158	BOULOGNE SUR MER	09/06/15	ING. HUGO SUMARZA
LOS GERANIOS	203	TRES CERITOS	09/06/15	ING. HUGO SUMARZA
LAS AMALCARIAS	125	TRES CERITOS	09/06/15	ING. HUGO SUMARZA
LA FLORIDA	530	VILLA SAN ANTONIO	10/06/15	ING. HUGO SUMARZA
LA FLORIDA	995	VILLA SAN ANTONIO	10/06/15	ING. HUGO SUMARZA
ARENALES	777	EL PILAR	10/06/15	ING. HUGO SUMARZA
DIFUNDIDO DE ZUBIÁ	794	CENTRO	10/06/15	ING. HUGO SUMARZA
CHECOSLOVAQUIA	462	MOROSINI	10/06/15	ING. HUGO SUMARZA
DR. ADOLFO GÜEMES	794	20 DE FEBRERO	10/06/15	ING. HUGO SUMARZA
LOS ALAMOS ESQUINA LOS DURAZNOS	217	TRES CERITOS	10/06/15	ING. HUGO SUMARZA
AV. HIPOLITO YRIGOIEN ESQ. ARTIGAS	0	VILLA ESTELA	10/06/15	ING. HUGO SUMARZA
ARTIGAS JOSE GERVASIO	10	9 DE JULIO	22/06/15	ING. HUGO SUMARZA
ARTIGAS JOSE GERVASIO	35	9 DE JULIO	22/06/15	ING. HUGO SUMARZA
DIARIO RÍO NEGRO GENERAL ROCA	3098	INTERSECCIONAL	22/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ 25 CASA	6	SANTA ANA III	22/06/15	ING. HUGO SUMARZA
DINAMARCA	473	MOROSINI	22/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ J CASA	5	SANTA ANA III	22/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ 252 J CASA	26	SAN FRANCISCO SOLANO	25/06/15	ING. HUGO SUMARZA
ESTANISLAO LOPEZ	51	SANTA CECILIA - 2 ETAPA	25/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ G CASA	8	SANTA CECILIA - 2 ETAPA	25/06/15	ING. HUGO SUMARZA
VELEZ FRANCISCO	318	20 DE JUNIO	25/06/15	ING. HUGO SUMARZA
INT. RAFAEL P. SOSA	2523	VILLA LAVALLE	25/06/15	ING. HUGO SUMARZA
RÍO TORO	2281	VILLA LAVALLE	25/06/15	ING. HUGO SUMARZA
RIVADAVIA BERNARDINO	700	CENTRO	25/06/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ D1 CASA	9	LIMACHE - ETAPA 08	03/07/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ E CASA	5	LOS LAPACHOS II	03/07/15	ING. HUGO SUMARZA
MANZ 203 A CASA	2	NORTE GRANDE	03/07/15	ING. HUGO SUMARZA
GRUPO 180	0	SANTA ANA II	03/07/15	ING. HUGO SUMARZA
ESTANISLAO LOPEZ	51	SANTA CECILIA - 2 ETAPA	03/07/15	ING. HUGO SUMARZA
VELEZ FRANCISCO	318	VILLA 20 DE JUNIO	03/07/15	ING. HUGO SUMARZA
RÍO CAJON	305	VILLA LAVALLE	03/07/15	ING. HUGO SUMARZA
AVENIDA ENTRE RÍOS	729	CENTRO	03/07/15	ING. HUGO SUMARZA
URQUIZA JUSTO JOSE	858	CENTRO	03/07/15	ING. HUGO SUMARZA
20 DE FEBRERO	1820	EL PILAR	03/07/15	ING. HUGO SUMARZA
20 DE FEBRERO	1582	EL PILAR	03/07/15	ING. HUGO SUMARZA

Página 5

ES COPIA DEL ORIGINAL

YOS APARICIO GONZALEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRACION
 DE SERVICIOS DE CALLES
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Río Negro

RECIBIDO
 JUN 25 2015
 MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO

CORRESPONDIENTE

0015

Hoja 3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ART. 79 INCISO H.10 Ordenanza Municipal N° 13.527/08)

CALLE	N°	BARRIO	FECHA ENVÍO	DIRIGIDA A
20 DE FEBRERO	1814	EL PILAR	03/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
FRANCISCO DE GURRUCHAGA	118	SAN BERNARDO	03/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
LOS CARDONES	86	FERROVIARIO	15/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
LOS MISTOLES	100	FERROVIARIO	15/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 203 "A"	3	NORTE GRANDE	15/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
LOS GURUYACANES	44	FERROVIARIO	15/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
LOS CRISANTEMOS	98	TRES CERRITOS	15/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA "D"	18	VIVIENDA	15/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 05	11	LIMACHE - ETAPA 17	20/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 01	10	LIMACHE - ETAPA 08	20/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 02	18	LIMACHE - ETAPA 05	20/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 204 "C"	22	NORTE GRANDE	20/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
LOS DELFINES	187	MANANTIAL SUR	20/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
LOS CARDONES	86	FERROVIARIO	20/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
LOS MISTOLES	100	FERROVIARIO	20/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 203 "A"	3	NORTE GRANDE	20/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
LOS GURUYACANES	44	FERROVIARIO	20/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
LOS CRISANTEMOS	98	TRES CERRITOS	20/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA "D"	18	VIVIENDA	20/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
SUECIA	2237	MOROSINI	20/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
CASEROS ENTRE JURAMENTO Y LAS HERAS	73	CENTRO	24/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 203 "A"	32	NORTE GRANDE	24/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
CASEROS	73	CENTRO	24/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
JURAMENTO	18	CENTRO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
20 DE FEBRERO	248	CENTRO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
JUAN MARTÍN LEGUIZAMÓN	557	CENTRO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
DILADOLFO GÜEMES	995	20 DE FEBRERO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
PASAJE GENERAL PABLO LA TORRE	1134	20 DE FEBRERO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
CORONEL MOLDÉS	1124	25 DE MAYO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
AYACUCHO	265	CAMPO CASEROS	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
CASEROS	1581	CAMPO CASEROS	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MARTÍN CORNEJO	121	CAMPO CASEROS	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
LAPRIDA	100	CAMPO CASEROS	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
20 DE FEBRERO	467	CENTRO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
AVENIDA ENTRE RÍOS	855	CENTRO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
JURAMENTO	426	CENTRO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
NECOCHEA	376	CENTRO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
SANTIAGO DEL ESTERO	438	CENTRO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
SANTIAGO DEL ESTERO	736	CENTRO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
HIPOLITO YRIGOYEN	524	CENTRO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 457 "C"	26	DIVINO NIÑO JESÚS	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
LOS GURUYACANES	146	FERROVIARIO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
LOS LAURELES	435	FERROVIARIO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
LOS SAUCES	184	FERROVIARIO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 15 "C"	2	INGENIEROS	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 15 "C"	7	INGENIEROS	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 05	14	LIMACHE - ETAPA 06	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 470 "B"	15	LOS LAPACHOS II	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Página 6

YOLANDA ESTEBAN CORTÉZ
 CPA. DE DESARROLLO URBANÍSTICO
 INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Río Negro

CORRESPONDENCIA
 Hoja 1
LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSA - AÑO 2015 (ART. 29 INCISO H.10 Ordenanza Municipal N° 13527/08)

CALLE	N°	BARRIO	FECHA ENVÍO	DIRECCIÓN A
AVENIDA MONSEÑOR TAVELLA	2830	MOROSINI	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
FRANCIA	586	MOROSINI	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
CAMINO A LAS COSTAS	30	PALERMO II	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
CORONA LOMA	771	PORTEZUELO SUR	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 03	49	GUÉMES	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
REPÚBLICA DE SIRIA	319	SAN MARTÍN	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
12 DE OCTUBRE	304	VILLA BELGRANO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
CHACABUCO	1007	VILLA CHARITAS	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
HENDOOZA	1460	VILLA CHARITAS	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
HENDOOZA	1646	VILLA CHARITAS	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
JUANA A. FERNÁNDEZ	1892	MARÍA ESTHER	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
JUAN RAMÓN BOCCO	852	VILLA PRIMAVERA	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
PASEJE FRANCISCO J. ORTIZ	1235	VILLA PRIMAVERA	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
INGENIERO FERNANDO SOLÁ	167	VILLA PRIMAVERA	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
ZACARÍAS YANCI	1327	VILLA LOS SAUCES	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
PASEJE JOAQUÍN DEAZ	887	VILLA SAN ANTONIO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
LA FLORIDA	962	VILLA SAN ANTONIO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 610	19	VILLA SANTA ANITA	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 158 "B"	18	VIRGEN DEL ROSARIO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 227 "A"	8	VIRGEN DEL ROSARIO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 405 "A"	8	VIRGEN DEL ROSARIO	28/07/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 455 "B"	13	PALERMO III	20/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 229 "B"	3	PALMERAS I-II-IV	20/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
12 DE OCTUBRE	2005	VILLA LUJAN	20/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
BARTOLOMÉ MITRE	767	CENTRO	20/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
ADOLFO ALSINA	201	CENTRO	20/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
BALCARCE	560	CENTRO	20/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
JURAMENTO	18	CENTRO	20/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
CASEROS ESQUINA JURAMENTO	18	CENTRO	20/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
AVENIDA REYES CATÓLICOS	2400-2486	CENTRO	20/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GUÉMES	568	CENTRO	20/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
AVENIDA ENTRE RÍOS ESQUINA BARTOLOMÉ MITRE	600-700	CENTRO	20/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 05	15	LIMACHE - ETAPA 02	26/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 470 "B"	11	LOS LAPACHOS II	26/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
ING. ABEL CORNEJO	1773	POLICIAL	26/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
GENERAL RICARDO SOLÁ	452	SAN BERNARDO	26/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
PASEJE LA VIÑA	826	VILLA CHARITAS	26/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
JUAN MARTÍN LEGUIZAMÓN	1350	SAN MARTÍN	26/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
FEDERICO IBARGUREN	1832	CAMPO CASEROS	26/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
JOSÉ EVARISTO GRUBURU	57	VILLA SOLEDAD	26/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
GABINO BLANCO	59	DON CEFERINO	26/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
NOLASCO LÓPEZ	375	VILLA MARÍA ESTHER	26/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
FRANCISCO GABINO ARIAS	1815	VILLA MARÍA ESTHER	26/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
RADIO LA VOZ DEL COMAHUE	2710	INTERSECTORIAL	26/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
MARÍA INÉS JÁNDULA	1365	VILLA MITRE	26/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
AMALIA AYBAR	1476	VILLA MITRE	26/08/15	ING. HUGO SUMARÍA
FLAVIO GARCÍA	1260	VILLA MITRE	26/08/15	ING. HUGO SUMARÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. Pagina 7

(Firma)
 VICERRECTOR
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RÍOS
 MINISTERIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RÍOS

(Firma)

CORRESPONDENCIA

Hoja 3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ART.79-INCISO H.10 Ordenanza Municipal N° 13527/08)

CALLE	N°	BARRIO	FECHA ENVÍO	DIRIGIDA A
ETA TORENA	1574	VILLA METRE	26/08/15	ING.HUGO SUMARÁ
BERNARDINO RIVADAVIA	1766	SAN MARTÍN	26/08/15	ING.HUGO SUMARÁ
JUAN MARTÍN PUEYRREDÓN	2795	MIGUEL CRÍZ	26/08/15	ING.HUGO SUMARÁ
ANICETO LA TORRE	2560	LA LOMA	26/08/15	ING.HUGO SUMARÁ
MIGUEL ANGEL FIGUEROA	1107	GRAND BOURG	26/08/15	ING.HUGO SUMARÁ
16 DE SETIEMBRE	100	VILLA SAN ANTONIO	26/08/15	ING.HUGO SUMARÁ
HERNANDO DE LERMA	1240	HERNANDO DE LERMA	26/08/15	ING.HUGO SUMARÁ
NECOCHEA	642	CENTRO	26/08/15	ING.HUGO SUMARÁ
DR.FACILINDO ZUVRÍA	1472	EL PILAR	26/08/15	ING.HUGO SUMARÁ
DAMIAN TORINO	1010	VILLA SAN ANTONIO	26/08/15	ING.HUGO SUMARÁ
20 DE FEBRERO	1840	EL PILAR	26/08/15	ING.HUGO SUMARÁ
RADIO NACIONAL	299	INTERSECCIONAL	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
AVENIDA EXCOMBATIENTES DE MALVINAS	3581	SAN REMOS	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
GENERAL FRANCISCO VELEZ	318	20 DE JUNIO	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
RIO CACHI	305	VILLA LAVALLE	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 732 "B"	3	SANTA ANA II GRUPO 180	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 470 "E"	5	LOS LAJONOS II	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 01	9	LIMACHE - ETAPA 08	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 05	11	LIMACHE - ETAPA 12	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 01	10	LIMACHE - ETAPA 08	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 02	18	LIMACHE - ETAPA 05	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 204	22	NORTE GRANDE	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
LOS DELFINES	187	MANANTIAL SUR	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 01	4	LIMACHE - ETAPA 05	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 06	14	LIMACHE - ETAPA 06	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 06	9	LIMACHE - ETAPA 05	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 03	5	LIMACHE - ETAPA 09	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 01	9	LIMACHE - ETAPA 09	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
RIO BLANCO	2198	VILLA LAVALLE	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 03	16	LIMACHE - ETAPA 10	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 01	12	LIMACHE - ETAPA 08	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 06	10	LIMACHE - ETAPA 10	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
INTENDENTE LUIS LANGOU	2588	VILLA LAVALLE	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 02	9	LIMACHE - ETAPA 07	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 02	5	LIMACHE - ETAPA 07	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
LEONARDO N. ALEM	498	BOULOGNE SUR MER	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANUEL DORREGO ESQUINA AVENIDA SANGONE	100	GENERAL MOSCONI	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
20 DE FEBRERO	1500	EL PILAR	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MAIPU	1260	20 DE FEBRERO	18/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
JOAQUÍN V GONZALEZ	6	MANANTIAL SUR	23/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
JOAQUÍN V GONZALEZ	19	MANANTIAL SUR	23/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
JOAQUÍN V GONZALEZ	0-11	26 DE MARZO	23/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
MANZANA 202	20	JARDÍN LOMAS DE CERRITOS	23/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
FRANCISCO RAMIREZ	375	2 DE ABRIL	23/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
INTENDENTE CARLOS GUTES	110	ASENTAMIENTO LAVALLE	23/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
CARLOS GOTLING	2405	VILLA LAVALLE	23/09/15	ING.HUGO SUMARÁ
JOAQUÍN V GONZALEZ	75	MANANTIAL SUR	23/09/15	ING.HUGO SUMARÁ

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Página 8



 VICEINTENDENTE MUNICIPAL

 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

 REGISTRO MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD DE GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

CORRESPONDIENTE

Hoja 3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ART. 79-INCISO H.10 Ordenanza Municipal N° 13527/08)

CALLE	N°	BARRIO	FECHA ENVIO	DIRIGIDA A
NICOLAS AVELLANEDA	0-04	2 DE ABRIL	23/09/15	ING. HUGO SUMARÍA
NICOLAS AVELLANEDA	2	2 DE ABRIL	23/09/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 440"E"	32	PALERMO II	23/09/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 440"E"	32	PALERMO II	23/09/15	ING. HUGO SUMARÍA
DINAMARCA	490	MOROSINI	23/09/15	ING. HUGO SUMARÍA
PORTUGAL	2309	MOROSINI	23/09/15	ING. HUGO SUMARÍA
PORTUGAL	636	MOROSINI	23/09/15	ING. HUGO SUMARÍA
CHECOICA OVAQUISA	565	MOROSINI	23/09/15	ING. HUGO SUMARÍA
PORTUGAL	2337	MOROSINI	23/09/15	ING. HUGO SUMARÍA
ODSQUIN ESQUINA MAR OÑEQUITA	702	MOROSINI	23/09/15	ING. HUGO SUMARÍA
PORTUGAL	2357	MOROSINI	23/09/15	ING. HUGO SUMARÍA
POLONIA	2336	MOROSINI	23/09/15	ING. HUGO SUMARÍA
PORTUGAL	636	MOROSINI	23/09/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 63	7	LIMACHE - ETAPA 07	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
AVENIDA EXCOMBATIENTES DE MALVINAS	3581	SAN REMOS	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 473 "B"	3	LOS LAPACHOS II	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 204 "A"	12	NORTE GRANDE	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
FRANCISCO DE RAMIREZ	366	BOULOGNE SUR MER	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
RADIO DEL PLATA	2627	INTERSINDICAL	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 470 "C"	14	LOS LAPACHOS II	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 473 "A"	20	LOS LAPACHOS II	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
ROGER PLA	24	LOS LAPACHOS II	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 204 "B"	26	NORTE GRANDE	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 204 "B"	7	NORTE GRANDE	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 252 "A"	28	SAN FRANCISCO SOLANO	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 205 "G"	10	NORTE GRANDE	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 204 "B"	12	NORTE GRANDE	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 205 "G"	15	NORTE GRANDE	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 203 "B"	9	NORTE GRANDE	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 203 "B"	12	NORTE GRANDE	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 203 "A"	3	NORTE GRANDE	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 203 "A"	15	NORTE GRANDE	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 203 "B"	16	NORTE GRANDE	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 203 "B"	14	NORTE GRANDE	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA "Q"	4	SANTA CECILIA - 1ª ETAPA	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA "M"	1	SANTA CECILIA - 1ª ETAPA	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA "L"	9	SANTA CECILIA - 1ª ETAPA	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 470 "D"	16	LOS LAPACHOS II	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 200 "C"	11	NORTE GRANDE	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 204 "C"	32	NORTE GRANDE	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 02	12	LIMACHE - ETAPA 08	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 470 "E"	7	LOS LAPACHOS II	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 02	28	LIMACHE - ETAPA 09	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 02	27	LIMACHE - ETAPA 08	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 04	1	LIMACHE - ETAPA 05	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA 04	4	LIMACHE - ETAPA 10	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
RÍO TORO	2281	VILLA LAVALLE	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA
MANZANA "X"	3	VIRGEN DEL ROSARIO	05/10/15	ING. HUGO SUMARÍA

Página 9

ES COPIA DEL ORIGINAL

YOLANDA ESCOBAR
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
 Y PRESUPUESTOS
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

M.

CORRESPONDENCIA

Hoja 3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ART. 7º INCISO H.10 Ordenanza Municipal N° 13527/08)

CALLE	N°	BARRIO	FECHA ENVÍO	DIRIGIDA A
EJERCITO DEL NORTE	109	SAN BERNARDO	05/10/15	ING.HUGO SUMARZA
DIARIO EL LIBERAL	2141	EL TRIBUNO	06/10/15	ING.HUGO SUMARZA
RÍO LAVALLE	2225	VILLA LAVALLE	06/10/15	ING.HUGO SUMARZA
INTENDENTE RAFAEL P. SOSA	2529	VILLA LAVALLE	06/10/15	ING.HUGO SUMARZA
RÍO TORO	2545	VILLA LAVALLE	06/10/15	ING.HUGO SUMARZA
MANZANA 06	15	LIMACHE - ETAPA 11	06/10/15	ING.HUGO SUMARZA
MANZANA 04	16	LIMACHE - ETAPA 12	06/10/15	ING.HUGO SUMARZA
MANZANA 04	17	LIMACHE - ETAPA 03	06/10/15	ING.HUGO SUMARZA
MANZANA 05	26	SAN IGNACIO	06/10/15	ING.HUGO SUMARZA
AVENIDA JOSÉ DE GURRUCHAGA	5696	VILLA 20 DE JUNIO	06/10/15	ING.HUGO SUMARZA
INTENDENTE CARLOS OUTES	269	VILLA LAVALLE	06/10/15	ING.HUGO SUMARZA
INTENDENTE JULIO J. PAZ	9	VILLA LAVALLE	06/10/15	ING.HUGO SUMARZA
INTENDENTE JULIO J. PAZ	2625	VILLA LAVALLE	06/10/15	ING.HUGO SUMARZA
20 DE FEBRERO	1582	EL PILAR	06/10/15	ING.HUGO SUMARZA
LOS HALCONES	1757	SOLIS PIZARRO	31/10/15	ING.CARLOS ALFEGE
BALCARCE ESQUINA ADOLFO ALSINA	779	CENTRO	05/11/15	ING.CARLOS ALFEGE
FRANCIA	585	MOROSINI	16/11/15	ING.HUGO SUMARZA
JUNIN	1187	VILLA LUSAN	16/11/15	ING.HUGO SUMARZA
EL PAVO REAL	1690	SOLIS PIZARRO	16/11/15	ING.HUGO SUMARZA
DEAN FUNES	351	CENTRO	16/11/15	ING.HUGO SUMARZA
PASAJE 05	138	WELINDO TOLEDO	16/11/15	ING.HUGO SUMARZA
CARLOS GOTTLING	2414	VILLA LAVALLE	25/11/15	ING.HUGO SUMARZA
CARLOS OUTES	1495	VILLA LAVALLE	25/11/15	ING.HUGO SUMARZA
RÍO CHICLANA	215	VILLA LAVALLE	25/11/15	ING.HUGO SUMARZA
RÍO DE LAS PIEDRAS	229	VILLA LAVALLE	25/11/15	ING.HUGO SUMARZA
RÍO LAVALLE	2154	VILLA LAVALLE	25/11/15	ING.HUGO SUMARZA
RÍO TORO	2281	VILLA LAVALLE	25/11/15	ING.HUGO SUMARZA
RÍO TORO	2300	VILLA LAVALLE	25/11/15	ING.HUGO SUMARZA
MANZANA "M"	4	SANTA CECILIA - 1ª ETAPA	25/11/15	ING.HUGO SUMARZA
ESTEBAN ECHEVERRÍA	609	BOULOGNE SUR MER	25/11/15	ING.HUGO SUMARZA
DIARIO LA RAZÓN	4003	EL TRIBUNO	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
DEAN FUNES	575	CENTRO	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
PASO GÜEMES	164	SAN BERNARDO	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
20 DE FEBRERO	1550	EL PILAR	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
JUAN MARTÍN PUEYRREDÓN ESQUINA ESPAÑA	100	CENTRO	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
GENERAL JOSÉ FRANCISCO DE SAN MARTÍN	275	PUEBLO NUEVO	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
DR.FACUNDO ZUVERÍA	2806	LA MADRID	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
DR.FACUNDO ZUVERÍA	1483	EL PILAR	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
ITUZAINGÓ	1163	VILLA SAN ANTONIO	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
REYES CATÓLICOS	1557	TRES CERATOS	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
VICENTE LÓPEZ	1671	VICENTE SOLA	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
ZACARÍAS YANCI	741	EL ROSDAL	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
MAPÚ	102	CAMPO CASEROS	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
BARCELOMÉ METRE	1316	EL PILAR	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
JUAN MARTÍN PUEYRREDÓN	1294	VILLA BELGRANO	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
20 DE FEBRERO	851	CENTRO	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
JUAN MARTÍN LEGUIZAMÓN	318	CENTRO	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA
DR.ADOLFO GÜEMES	457	SAN MARTÍN	03/12/15	ING.HUGO SUMARZA

Página 10

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

YOLANDA SUAREZ CORTIZ
 JEFA DE OFICINA GENERAL DE REGISTRO
 INSTITUCION MUNICIPAL 29
 5025 UBA BUENOS AIRES

CORRESPONDIENTE

0018

Hoja 3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ART. 7º INCISO H.10 Ordenanza Municipal N° 13527/08)

CALLE	N°	BARRIO	FECHA ENVÍO	DIRECCIÓN A
CHECHELOVAQUISA	437	MOROSINI	03/12/15	ING. HUGO SUMARÍA
ITLOKINGÓ	867	VILLA SAN ANTONIO	03/12/15	ING. HUGO SUMARÍA
AVENIDA DEL LIBERTADOR	3153	GRAND SOLAR	03/12/15	ING. HUGO SUMARÍA
AVENIDA BOLÍVIA	1854	EL PILAR	03/12/15	ING. HUGO SUMARÍA
DEAN FUNES	351	CENTRO	03/12/15	ING. HUGO SUMARÍA
BARTOLOMÉ MITRE	396	CENTRO	03/12/15	ING. HUGO SUMARÍA
COZQUÍN	702	MOROSINI	03/12/15	ING. HUGO SUMARÍA
25 DE MAYO	1226	EL PILAR	03/12/15	ING. HUGO SUMARÍA
VICENTE LÓPEZ	432	CENTRO	03/12/15	ING. HUGO SUMARÍA
MARU	1277	20 DE FEBRERO	03/12/15	ING. HUGO SUMARÍA
BARTOLOMÉ MITRE	396	CENTRO	03/12/15	ING. FEDERICO CASAS
CATANARCA	123	CENTRO	18/12/15	ING. FEDERICO CASAS
OSÉ EVARISTO URIBARU	40	VILLA LAS ROSAS	18/12/15	ING. FEDERICO CASAS
DE LAS AMÉRICAS	782	EL MILAGRO	18/12/15	ING. FEDERICO CASAS

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD GENERAL
 MUNICIPALIDAD GENERAL
 MUNICIPALIDAD GENERAL

[Signature]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD GENERAL
 MUNICIPALIDAD GENERAL

CORRESPONDE A DECRETO N° 0015

ANEXO VII

CONCEPTOS DEUDAS 2014-2015 (DE COSAYSA A MUNICIPALIDAD DE SALTA)	CAPITAL	ACCESORIOS AL 26/04/2016	MULTAS	TOTAL
DEUDA INFORMADA POR TRIBUNAL DE FALTAS - POR INFRACCIONES S/ INFORME PRESIDENTE T.A.F.	6.529.004,96	0,00	0,00	6.529.004,96
DEUDA TISSH INFORMADA POR FISCALIZACION DGRM	1.923.536,89	534.090,00	0,00	2.457.626,89
DEUDA PYP INFORMADA POR FISCALIZACION DGRM	222.243,84	67.187,47	0,00	289.431,31
DEUDA IMPUESTO A LA RADICACION DE AUTOMOTORES	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DEUDA 2014-2015 COSAYSA	8.674.787,69	601.277,47	0,00	9.276.065,15

CONCEPTOS DEUDAS 2014-2015 (DE MUNICIPALIDAD DE SALTA A COSAYSA)	CAPITAL	ACCESORIOS AL 26/04/2016	MULTAS	TOTAL
AGUA A CATASTROS DE USO PUBLICO Y NO TRANSFERIDOS	4.121.433,89	1.414.906,55	0,00	5.536.340,44
TOTAL DEUDA 2014-2015 COSAYSA	4.121.433,89	1.414.906,55	0,00	5.536.340,44

DIFERENCIA 3.739.724,71

ES COPIA DEL ORIGINAL

YOLANDA BARRERA GENTILE
 JEFA DE DEPARTAMENTO INSCRIPCIÓN
 INSTRUMENTOS LEGALES
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta


 ESTEBAN MARÍA GASMENDI
 PRESIDENTE
 Municipalidad de Salta - C.E.S.A. S.A.

SALTA, 26 ABR 2017

DECRETO N° 0333

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 79490-SG-2016.-

VISTO los Artículos 17° y 18°, de la Ordenanza N° 15.033 del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 17 Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la Ordenanza N° 15.033, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

QUE el Art. 18 Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones, en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para cada partida de recursos señalados en el Art. 2° de la Ord. N° 15.033 y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el Art. 3° de la Ordenanza precedentemente mencionada ni el resultado del ejercicio;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2016, en los montos que se detallan a continuación:-----

<u>INCIS O</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTID</u>	<u>IMPORTE</u>
01	RECURSOS CORRIENTES	64.539.084,72
01.01	TRIBUTARIOS	21.248.769,65
01.01.01	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	21.248.769,65
01.01.01.02	IMP. A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES	21.248.769,65
01.02	NO TRIBUTARIOS	43.290.315,07
01.02.04	OTROS NO TRIBUTARIOS	43.290.315,07
01.02.04.01	INGRESOS VARIOS	3.290.315,07
01.02.04.02	A.T.N	40.000.000,00
02	RECURSOS DE CAPITAL	2.831.630,17
02.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.831.630,17
02.02.01	TRANSFERENCIAS PROVINCIA	2.831.630,17

03	RECURSOS TOTALES	67.370.714,17
05	TOTAL RECURSOS Y FTES. FINANCIERAS	67.370.714,89

ARTICULO 2°.- INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2016 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

<u>INCISO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	TOTAL EROGACIONES	67.370.714,89
1	EROGACIONES CORRIENTES	64.679.930,88
1.1	GASTOS DE PERSONAL Y CONSUMO	61.412.984,72
1.1.1	PERSONAL-D.E.M	19.635.694,46
1.1.1	PERSONAL-TRIB. CUENTAS	334.172,86
1.1.1	PERSONAL-TRIB. FALTAS	1.548.716,72
1.1.1	PERSONAL-CONC. DELIB.	6.745.900,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	2.425.000,00
1.1.2.01	COMBUST. Y LUBRICANTES – D.E.M	80.000,00
1.1.2.01	COMBUST. Y LUBRICANTES- CONCEJ. DEL.	295.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECT. DE OFIC. CONCEJ. DEL	35.000,00
1.1.1.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-D.E.M	1.700.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO.CONC.DEL	315.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	30.723.500,68
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA-DEM	17.846.623,97
1.1.3.03	PASAJES-D.E.M	400.000,00
1.1.3.03	PASAJES-CONC. DELIB.	95.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES- CONC. DELIB.	98.000,00
1.1.3.05	PUBLIC. Y PROPAG.- CONC.DELIB.	950.000,00
1.1.3.12	GTOS. DE IMPRENTA Y REPROD.-CON.DELIB.	365.000,00
1.1.3.13	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN-D.E.M	182.876,71
1.1.3.15	IMPUEST. DERECHOS Y TASAS-D.E.M	50.000,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES-D.E.M	2.761.000,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES-CONC. DEL.	7.975.000,00

1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.266.946,16
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	2.911.000,00
1.3.1.02	SUB. SUB. Y BECAS-CONC. DELIB.	2.710.000,00
1.3.1.04	CULTURA-CONC. DELIB.	201.000,00
1.3.2	AL SECTOR PÚBLICO	355.946,16
1.3.2.03	PROG. VINCULADO A LA INFRAEST. -D.E.M.	355.946,16
02	GASTOS DE CAPITAL	2.690.784,01
2.1	INVERSIÓN REAL DIRECTA	2.690.784,01
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	170.100,00
2.1.1.01	MAQUINARIA Y EQUIPO-CONC. DELIB.	165.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFIC-CONC. DEL.	5.100,00

2.1.2	CONSTRUCCIONES	2.520.684,01
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES-CONC. DELIB.	45.000,00
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROV.- D.E.M	2.475.684,01
	TOTAL GASTOS(+)	67.370.714,89
	APLIC. FINANC.	

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN
AC DPTO
EJECUTIVO MUNICIPAL

SALTA, 26 ABR 2017

DECRETO N° 0334
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 79484-SG-2016.-

VISTO el Art. 11 de la Ordenanza N° 15.033 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos correspondiente a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales al 31 de diciembre del año 2016, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del ejercicio 2016;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2016, en los montos que se detallan a continuación:

INCISO	CONCEPTO Y/O PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	114.235.406,71
1	EROGACIONES CORRIENTES	113.951.206,71
1.1	GASTOS DE PERSONAL Y CONSUMO	113.569.206,71
1.1.1	PERSONAL- D.E.M.	71.033.348,70
1.1.1	PERSONAL-TRIB. FALTAS	3.203.000,00
1.1.1	PERSONAL-CONCEJO DELIB.	17.000.000,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	1.248.268,06
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-D.E.M	1.248.268,06
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	21.084.589,95
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA-D.E.M	15.648.589,95
1.1.3.06	COMISIONES- D.E.M	5.430.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES-TRIB. CUENTAS	6.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.000,00
1.3.2	AL SECTOR PÚBLICO	382.000,00
1.3.2.02	PROGRAMA VINCUL. A LA EDU Y AL EMP-D.E.M	382.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	284.200,00
2.1	INVERSIÓN REAL DIRECTA	284.200,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	25.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFIC-TRIB.CUENT	25.000,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	259.200,00
2.1.2.01	CON RENTAS GRAL. - U.E.P.E	259.200,00
	TOTAL GASTOS (+)	114.235.406,71
	APLICAC. FINANCIERAS	

ARTICULO 2º.-REDUCIR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Anual para el Ejercicio 2016, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:-----

INCISO	CONCEPTO Y/O PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	114.235.406,71
1	EROGACIONES CORRIENTES	114.210.406,71
1.1	GASTOS DE PERSONAL Y CONSUMO	79.433.406,71
1.1.1	PERSONAL-TRIB.CUENTAS	4.736.348,70
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	11.542.468,06
1.1.2.02	REPUESTOS –D.E.M	668.150,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA– D.E.M	2.268.673,64
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN– D.E.M	1.551.850,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART. DE SEG-D.E.M	3.865.594,42
1.1.2.09	PREMIOS, CONDEC. HOMENAJES– D.E.M	170.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-D.E.M	2.959.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-U.E.P.E	59.200,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	63.154.589,95
1.1.3.01	ELECTRIC. GAS AGUA-TRIB.CUENTAS	6.000,00
1.1.3.03	PASAJES– D.E.M	70.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES– D.E.M	900.000,00
1.1.3.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA– D.E.M	3.000.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES– D.E.M	3.425.100,00
1.1.3.11	EST. INVESTIG.Y ASIST. TÉCNICA- D.E.M	150.000,00
1.1.3.12	GTOS DE IMPRENTA Y REPROD – D.E.M	600.000,00
1.1.3.14	SERVICIOS PÚBLICOS– D.E.M	25.648.589,95
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES– D.E.M	29.214.900,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES– U.E.P.E	140.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.777.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	15.100.000,00
1.3.1.01	SUB. SUBVENC. Y BECAS-D.E.M	7.700.000,00
1.3.1.03	CULTURA– D.E.M	4.600.000,00
1.3.1.05	DEPORTES– D.E.M	1.700.000,00
1.3.1.08	VOLUNTARIADO– D.E.M	900.000,00

1.3.1.09	OTROS NEP.- D.E.M	200.000,00
1.3.2	AL SECTOR PÚBLICO	19.677.000,00
1.3.2.01	PROG.VINC AL TRÁNSITO Y SEG. VIAL- D.E.M	14.795.000,00
1.3.2.03	PROG.VINC A LA INFRAESTRUCTURA-D.E.M	982.000,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS-D.E.M	3.900.000,00

2	GASTOS DE CAPITAL	25.000,00
2.1	INVERSIÓN REAL DIRECTA	25.000,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	25.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-TRIB.CUENTAS	25.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC. FINANCIERAS	114.235.406,71

ARTICULO 3º.-INFORMAR al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17º de la Ordenanza N° 15.033.-

ARTICULO 4º.-TOMAR conocimiento por SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN
AC DPTO
EJECUTIVO MUNICIPAL

SALTA, 27 ABR 2017

DECRETO N° 0344

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 025.443-SG-2017.

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31º de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 27 de Abril de 2.017 a horas 22:05.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO

SALTA, 27 ABR 2017

DECRETO N° 0346

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029339-SG-2015 y Nota Siga N° 2084/16.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la **Sra. CIRILA MOGRO, D.N.I. N° 11.944.957**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 12 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 30/31 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 729/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE a fs. 38 a 40 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. OTORGAR a la **Sra. CIRILA MOGRO, D.N.I. N° 11.944.957**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – LOPEZ - GAUFFIN

SALTA, 28 ABR 2017

DECRETO N° 0347

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: Expte. N° 016849- SG-2017

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, y la **SUBSECRETARÍA DE LA JUVENTUD** dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Subsecretaría de la Juventud de la Provincia, conforme surge de la Resolución Ministerial M.T. N° 014/15, tiene a su cargo continuar con la implementación del Proyecto Marco "EMPRENDER", integrado en uno de sus ejes, por el Sub-proyecto "Microcréditos para Jóvenes Emprendedores", con el objetivo principal de generar herramientas de inserción y oportunidades para los jóvenes de la Provincia de Salta, mejorando su calidad de vida;

QUE para concretar dicho objetivo se celebra el citado convenio, estableciendo un marco de colaboración recíproca entre las partes, con la finalidad de articular esfuerzos y recursos para implementar la línea de créditos denominada "Microcréditos para Jóvenes Emprendedores";

QUE mediante el convenio, la Municipalidad se comprometió a constituir un centro de recepción de los formularios y documentación correspondiente, controlando que la misma cuente con los requisitos establecidos, efectuando un análisis de pre-factibilidad de los proyectos, y conformando una base de datos con los respectivos legajos de los jóvenes en cuestión;

QUE a tales efectos procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Guadalupe Cruz Colque, y la **SUBSECRETARÍA DE LA JUVENTUD** dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta, representada por el Subsecretario de la Juventud, Sr. Carlos Alberto Rosso, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Secretaría de Desarrollo Social con sus respectivas dependencias y remitir copia del presente a la Subsecretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta.

ARTICULO 3°.- EL presente instrumento legal comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE

VER ANEXO

RESOLUCION

SALTA, 26 ABR 2017

RESOLUCIÓN N° 015

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 6250/2017.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual el Sr. EDGARDO MANUEL ORTEGA, solicita se rectifique su número de documento consignado en el Decreto N° 0280/17;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se designa al nombrado en el cargo de Gerente de Protección Ambiental de la Gerencia General Tributos Ambientales, dependiente de la Sub Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta;

QUE en dicho Decreto se consignó como número de Documento "21.634.928", cuando en realidad corresponde el número "25.727.139", según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que se adjunta a fs. 02;

QUE por lo expuesto y atento a las constancias presentadas en autos, se observa un error material, el cual debe subsanarse;

QUE mediante Decreto N° 0161/16 se delega al Secretario General la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECTIFICAR el número de documento del Sr. EDGARDO MANUEL ORTEGA que se consigna en el Decreto N° 0280/17, debiendo registrarse como correcto el número "25.727.139".

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 26 ABR 2017

RESOLUCIÓN N° 016

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 022.115-SG-2017.

VISTO el expediente de la referencia mediante la cual la Sra. IVANA BELÉN RUIZ, solicita se rectifique su número de documento consignado en el Decreto N° 0829/16;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General de Intendencia hasta el 31.12.17;

QUE en dicho Decreto se consignó como número de Documento "35.048.841", cuando en realidad corresponde el número "39.005.667",

según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que se adjunta a fs. 04;

QUE por lo expuesto y atento a las constancias presentadas en autos, se observa un error material, el cual debe subsanarse;

QUE mediante Decreto N° 0161/16 se delega al Secretario General la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECTIFICAR el número de documento de la Sra. IVANA BELÉN RUIZ que se consigna en el Decreto N° 0829/16, debiendo registrarse como correcto el número "39.005.667".

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 25 ABR 2017

RESOLUCIÓN N° 056

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015494-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Presidenta de la Institución de Lucha Contra el Cáncer Salta, Sra. Rosa F. Pasteris solicita una subvención que será destinada a cubrir los gastos de reparación, seguro de equipo mamógrafo, alarma, soporte técnico, insumos y contratación de personal para tareas administrativas;

QUE a fs. 18 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00);

QUE a fs. 19 toma intervención la Subsecretaria de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, autorizando la factibilidad financiera dispuesta por Resolución N° 004/17 – Anexo II;

QUE a fs. 20/32 se adjunta documentación certificada, de la citada Federación en cumplimiento a lo normado en el Decreto N° 783/14 modificado por Decreto N° 192/16;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. OTORGAR UNA SUBVENCION por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento, a favor de la Institución de Lucha Contra el Cáncer Salta, Presidencia a cargo de la Señora ROSA F. PASTERIS, DNI N°

12.712.522, con domicilio en Simón Bolívar N° 119 de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Dirección General de Monitoreo y Logística de la Secretaría de Gobierno, a la Señora Rosa F. Panteris en el domicilio de Simón Bolívar N° 119 de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 4º.-TOMAR razón Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

SALTA, 27 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 057.

REFERENCIA: EXPTEs. N°s. 59670 - SV – 2016 - 59481 - SV – 2016 y 61379 - SV - 2016.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 06 obra Informe de Servicio N° 6926/16, en relación a abandono de servicios y supuesto cohecho por parte del Inspector Uniformado Ariel Esteban Urtado de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 07 se adjunta Denuncia Policial N° 1044/2016 efectuada por el Sr. Carlos Alberto López ante la Comisaria N° 06, en contra del Inspector Uniformado Ariel Esteban Urtado;

QUE a fs. 05 y 11 rola descargo del Inspector Uniformado Ariel Esteban Urtado;

QUE a fs. 13 se adjunta fotocopia del periódico en el cual se "Denuncia a un Inspector de Tránsito por Coima y Agresión al conductor"

QUE a fs. 16 y 17 obra Informe de Servicio N° 13558, en relación a demora en entrega de Acta de Comprobación N° 300395890 labrada por el Inspector Uniformado Ariel Esteban Urtado;

QUE a fs. 20 Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, considera que de la documentación obrante surgen graves irregularidades, por supuestas lesiones, cobro de dinero, abandono de servicios y demora en entrega del Acta en cuestión, como así también anomalía en el procedimiento de confección de la misma y por presunto estado de ebriedad, en virtud que todos los actos que interviene un funcionario o agente público en cumplimiento de sus funciones, debe ser con diligencia necesaria, prestar la debida atención, etc. ya que con su accionar su conducta estaría encuadrada como falta muy grave, infringiendo el Artículo 62º Inc. c) - **Puntos 3** "Cualquier falta que comprometa al decoro y buen nombre del personal de la Dirección"; **4** "Embriagarse en actos de servicio o fuera de ello vistiendo el uniforme o en público", **6** "Pedir o aceptar dinero o regalos por servicios prestados en el desempeño de sus funciones y **17** "Hacer abandono de parada" - Decreto N° 530/02, teniendo en cuenta que el mecanismo que tiene la Administración Pública para investigar este tipo de irregularidades, es el Sumario Administrativo o la Información Sumaria, a fin de determinar y deslindar las responsabilidades en que pudieran incurrir los agentes municipales en el ejercicio de la función pública, a los efectos de deslindar responsabilidades, correspondería se disponga la instrucción de

Sumario Administrativo en la presente actuación, lo cual es compartido por la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial (fs.21);

QUE a fs. 23 Dirección General Legal y Técnica de Secretaria de Gobierno comparte lo dictaminado por Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, considera que corresponde se disponga la instrucción de Sumario Administrativo en la presente actuación;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo al agente Uniformado Ariel Esteban Urtado - D.N.I.N° 26.614.582 - de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de deslindar las responsabilidades administrativas.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios, para su intervención.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 26 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 058_____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24856-SG-2017.-

VISTO que es necesario dar trámite sumarial en el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Subsecretario de Control Comercial informa sobre una presunta comisión de delito de acción pública, cometida por los empleados de esa Área Sergio Ricardo Villarreal DNI N° 17.792.477 y Blanca Ramona Pantoja DNI N° 11.944.098, razón por la cual solicita la instrucción de Sumario Administrativos a los agentes involucrados;

QUE a fs. 02 se adjunta un sobre cerrado conteniendo videos, entregados en forma anónima al Director de Inspecciones Programadas, donde se aprecia el supuesto accionar de los agentes implicados;

QUE a fs. 04/05 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaria de Gobierno dictamina que el Art. 267º del Código Procesal Penal de Salta dice textualmente: "*Obligación de denunciar: Deben denunciar el conocimiento que tengan sobre un delito de acción pública, con excepción de los que requieren instancia o autorización para su persecución y sin demora: a) Los funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones adquieran conocimiento de un delito perseguible de oficio. b)...*" por lo tanto la denuncia ante el Fiscal Penal que por turno corresponda, debió efectuarla el funcionario o empleado que recibiera o tomara conocimiento del contenido del CD, por tal razón a los fines de investigar el hecho denunciado y deslindar responsabilidad, debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

QUE en virtud de ello se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia, a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Control Comercial, Sergio Ricardo Villarreal DNI N° 17.792.477 y Blanca Ramona Pantoja DNI N° 11.944.098, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 31 DE MARZO DE 2017.-

RESOLUCION N° 070

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 18736-SG-2017, 19229-SG-2017, 16742-SG-2017, NOTA SIGA N°s 4742/17,

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la entonces Subsecretaría de Ingresos Públicos procede a informar las novedades para el mes de Abril del adicional de Horario Extensivo para el personal dependiente de esa área, adjuntando asimismo a fs. 05, 06, 07, 08, 10, 13/19, 21/31, cronograma en el que se estipula el horario que debe cumplir cada empleado de acuerdo a las necesidades del área;

QUE a fs. 32 Dirección General de Coordinación de Despacho, a fs. 33 Subsecretaría de Finanzas y 35 Dirección General de Personal ratifican la nómina de personal en el adicional de Horario Extensivo y solicitan modificación de categorías y bajas/altas de los agentes dependientes de esas áreas;

QUE a fs. 37/39 Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de Coordinación Personal, procede a verificar las planillas indicando la nómina de agentes determinando bajas y altas para que se emita la Resolución pertinente, informando que se encuentra dentro del cupo otorgado a esta Secretaría;

QUE conforme al cupo asignado a la Secretaría de Hacienda se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE resulta necesario determinar bajas y altas del personal que cuenta con la modalidad "rotativa" correspondiente al mes de Abril/17;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXCLUIR a partir del 01/04/17, al personal de la Agencia de Recaudación Municipal, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría Coordinación Personal y de esta Secretaría, conforme nómina que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-OTORGAR al personal dependiente de esta Secretaría, de la Agencia de Recaudación Municipal, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría Coordinación Personal el adicional de horario extensivo a

partir del 01/04/17, conforme nómina que se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-MODIFICAR a partir del 01/04/17 las categorías del Adicional de Horario Extensivo de los siguientes agentes.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°	OTORGADO POR RESOLUCION N°	CORRESPONDE CAT. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
Acuña Morelli Stella Maris	22.468.228	028/17	Art. 44 inc. b)2
Gaitano Marcelo Sebastián	30.222.675	048/17	Art. 44 inc. b)3
Armas Hussein Rita Soledad	30.636.463	008/17	Art. 44 inc. b)2
Albornoz Mariana	28.616.843	008/17	Art. 44 inc. b)3
Zalazar Adriana	28.261.012	008/17	Art. 44 inc. b)3
Molina Mariel del Milagro	32.543.515	008/17	Art. 44 inc. b)2
Guantay Patricia Leonor	28.260.951	008/17	Art. 44 inc. b)2
Eguren Mónica	25.218.346	008/17	Art. 44 inc. b)2
Tamayo Karina Lorena	25.218.849	008/17	Art. 44 inc. b)2
Aban Jorge Rodolfo	31.093.178	008/17	Art. 44 inc. b)2
Orozco Marisa Estela	22.554.944	008/17	Art. 44 inc. b)2
Carrizo Juan José	28.261.241	008/17	Art. 44 inc. b)1

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5°.-TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 21 DE ABRIL DE 2017.-

RESOLUCION N° 090.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23652-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Pablo Alejandro López- Secretario de Turismo, solicita la liquidación y pago de viáticos a favor del Subsecretario de Marketing y Promoción Turística, Sr. Mariano García Cainzo, para participar en la 14° Feria Internacional de Turismo- BONIOTUR 2017, a realizarse en la Ciudad de Cusco- Machu Pichu- Perú, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 14 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 37.908,40;

QUE a fojas 15 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 16 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 004/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 37.908,40 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes, con oportuna rendición de cuentas según el siguiente detalle, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado:

COTIZACION DEL DOLAR AL 20/04/2017 - VENDEDOR \$ 15,60
ZONA 01 - CIUDAD DE CUZCO (MACHU PICHU) - PERU.-

GRUPO "B"

U\$S 56 1/3 DE DIA X 15,60 (VENDEDOR).....= \$
873,60 1/3 DE DÍA
U\$S 169,00 P/DIA X 15,60 (VENDEDOR).....= \$
2.636,40 P/DIA

**Mariano García Cainzo - SUBSECRETARIO DE MARKETING Y
PROMOCION TURISTICA- SECRETARIA DE TURISMO (GRUPO B).-**

Viáticos 7(siete) días y 1/3 a razón de \$ 2.636,40 por día (desde el 24/04 al 01/05/17).....\$ 19.328,40
Pasajes aéreos Salta- Lima- Cusco (Perú)- Lima- Salta (Empresa Lan Chile).....\$ 13.900,00
Gastos de Alquiler de Stand U\$S 300,00 a 15,60 (Vendedor)=.....\$ 4.680,00
TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 37.908,40

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 21 ABR 2017

RESOLUCION N° 091
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25471-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 02 el Subsecretario de Ceremonial y Protocolo Sr. José D. Vilaseca, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea para el señor Intendente Municipal- Dr. Gustavo Ruberto Sáenz- a la ciudad de Buenos Aires, como así también para la Sra. Florencia Ferreyra – Directora General de la Secretaría Privada de Intendencia, quienes viajarán en misión oficial con motivo de participar de una

reunión con Autoridades Nacionales. Fecha de partida 23/04/17 a Hs. 20:25, con regreso el día 27/04/17 a Hs. 22:15;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 23.067,00;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 004/17 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 23.067,00 (Pesos veintitrés mil sesenta y siete con 00/100), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes aéreos, con oportuna rendición de cuentas, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado a continuación:

**GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ – INTENDENTE MUNICIPAL
(GRUPO "A")**

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 804,00 p/día (23/04/17 al 27/04/17).... \$ 3.484,00
Pasajes vía Aérea SALTA-BS.AS-SALTA (Empresa Aerolíneas Argentinas)..... \$ 8.331,00
TOTAL.....\$ 11.815,00

**CARINA FLORENCIA FERREYRA – DIRECTORA GENERAL DE LA
SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA (GRUPO "B")**

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 674,00 p/día (23/04/17 al 27/04/17)... \$ 2.921,00
Pasajes vía Aérea SALTA-BS.AS-SALTA (Empresa Aerolíneas Argentinas)..... \$ 8.331,00
TOTAL.....\$ 11.252,00

TOTAL A LIQUIDAR \$ 23.067,00

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 DE ABRIL DE 2017.-

RESOLUCION N° 092
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19999-SG-2017.-

VISTO que a fs. 07 obra copia del Decreto N° 0299 de fecha 18/04/2017 mediante el cual se incrementa por el termino de cuatro (4) meses el monto mensual de la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaría de Gobierno, el cual quedó establecido en la suma de \$ 85.000,00, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta oportuno y necesario efectuar apertura de Caja Chica Secundaria por la suma de \$ 15.000,00 mensuales durante cuatro (4) meses a la Subsecretaría de Educación para la adquisición de los insumos e ingredientes requeridos para los cursos de cocina Básica y Bartender, que se desarrollan en la Escuela de Artes y Oficios a través de la Fundación Lo Nuestro a la Olla;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la Apertura de **CAJA CHICA SECUNDARIA**, por el termino de 4 (cuatro) meses la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) para la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno y se designa como responsable a la Profesora Analía Guardo Gallardo D.N.I N° 20.399.089.-

ARTICULO 2°.-LA Rendición de Gasto de la presente asignación deberá ser elevada a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Gobierno con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 ABR 2017

RESOLUCION N° 093

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39501-SG-2014, NOTA SIGA N° 2109/15 Y 9708/16.-

VISTO el contenido de las presentes actuaciones relacionadas a la transferencia de los dominios MFH 555, MHK 512 y MFA 048, adquiridos mediante Orden de Compra N° 14/2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 61/62 mediante Dictamen N° 035/17 Asesoría Legal de Procuración General considera que el Sr. Subsecretario de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, es competente para suscribir la documentación necesaria a los fines de la transferencia de dominio e inscripción registral de los vehículos en cuestión;

QUE a fojas 63 Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, solicita una partida especial de Pesos: noventa y cuatro mil con 00/100 (\$ 94.000,00) para gastos de transferencias de dominio e inscripción registral de los citados vehículos;

QUE a fs. 73 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial solicitada;

QUE a fs. 76 Dirección General de Presupuesto informa que la correspondiente imputación y registración del gasto se realizará con la oportuna rendición de los comprobantes y Subsecretaría de Finanzas a fs. 77 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está

dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 04/17 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: noventa y cuatro mil con 00/100 (\$ 94.000,00) bajo la responsabilidad del Sr. **ROBERTO JOSE NELLESEN, D.N.I. N° 14.004.706** Subsecretario de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 DE ABRIL DE 2017.-

RESOLUCION N° 094

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 77139-SG-14 y NOTA SIGA N° 23481/16.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 259/269 por el Sr. Ricardo Antonio Amestica, apoderado de la firma Mallid Cheadi, en contra de la Resolución TM N° 8304/16 de fecha 10/08/16 (fs. 254/256), emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal resuelve aplicar multa en la suma de \$ 22.846,10, equivalente al 30 % del tributo omitido y/o ingresado tardíamente correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, por los períodos 09 a 12/2008, 01 a 09/2010, 03/2011 a 12/2013, del Padrón Comercial Principal N° 57.345. Asimismo se le aplican multas en la suma de \$ 69,05, por los períodos 05/2012 a 12/2013 del Padrón Comercial N° 84.951, en la suma de \$ 1.626,71 por los períodos 09/2008 a 12/2013 del Padrón Comercial N° 80.149, en la suma de \$ 1.401,22, por los períodos 09/2008 a 12/2013 del Padrón Comercial N° 57.345, en la suma de \$ 388,79 por los períodos 09/2008 a 12/2013 del Padrón Comercial N° 66.208 y en la suma de \$ 161,38, por los períodos 09/2008 a 12/2013 del Alta Tributaria N° 501.716, equivalente al 30% del tributo omitido y/o ingresado tardíamente correspondiente a la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, de acuerdo con lo previsto en el Art. 66 del Código Tributario Municipal;

QUE el Sr. Ricardo Antonio Amestica, apoderado de la firma Mallid Cheadi, aduce que la deuda requerida fue cancelada adjuntando los respectivos recibos de pagos. Asimismo argumenta que la aplicación de multa por pago fuera de término sería improcedente por cuanto el contribuyente considera los períodos cancelados;

QUE a fs. 347/350 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen N° 175/17 en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos

de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución TM N° 8304/16 de fecha 10/08/2016 fue notificada el día 16/11/2016, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 13/12/2016 se concluye que fué presentado en legal tiempo y forma.

QUE es relevante destacar el informe proporcionado por la Dirección de Fiscalización en donde manifiesta que el contribuyente en relación al Padrón Comercial N° 57345-0, discrimina para el pago de la actividad "Venta de productos alimentarios en general" la alícuota de 0.6%, siendo que conforme las Ordenanzas Anuales N°s 13527, 13776, 14048, 14138, 14271 y 14492, respectivamente el rubro citado tributa con una alícuota de 1,2%;

QUE el contribuyente en la interposición del recurso jerárquico, no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18). En relación a la aplicación de la multa, la misma debe permanecer inalterable conforme lo establecido por el art. 66 del T.C.M. ya que se puede constatar incumplimiento parcial en el ingreso de las obligaciones;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Mallid Cheadi, en contra de la Resolución TM N° 8304/16 de fecha 10/08/16, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Mallid Cheadi, representada por su apoderado el Sr. Ricardo Antonio Amestica, D.N.I. N° 18.250.399 en contra de la Resolución TM N° 8304/16 de fecha 10/08/16, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Ricardo Antonio Amestica, en representación de la firma Mallid Cheadi, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 ABR 2017

RESOLUCION N° 095
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23832-SG-2017.-

VISTO que los días 27 al 31 de septiembre del cte. año, se llevará a cabo las "XVI OLIMPIADAS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS", que tendrá lugar en la ciudad de Cipolletti (Rio Negro), y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo es organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Rio Negro;

QUE durante el desarrollo de los juegos se disputaran las disciplinas de ajedrez, atletismo, básquet, bochas, cestobal, fútbol, futbol 5, golf, hockey, mountain bike, natación, padel, pesca, tenis, tenis de mesa, truco, trekking y volley y de los mismos participaran activamente los graduados en ciencias económicas de Salta;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR de INTERES MUNICIPAL las "XVI OLIMPIADAS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS", que se llevará a cabo los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre del cte. año en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro.-

ARTICULO 2°.-LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 DE ABRIL DE 2017

RESOLUCION N° 096
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 77876-SG-2015, NOTAS SIGA N° 18642/2015, 3972/16.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 43 por el Sr. Eduardo Jorge Villa en contra de la Resolución S/N° de fecha 12 de Febrero de 2016 de fs. 40/41 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual No hace lugar al descargo presentado, con respecto a la deuda que registra el Catastro N° 105.156, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles, asimismo hace saber que adeuda la suma de \$ 10.958,86 por los periodos 01/2008 a 12/2008 y 01/2015 a 10/2015 por Impuesto inmobiliario Urbano, la suma de \$ 3.365,50 por los periodos 01/2015 a 10/2015 por Tasa General de Inmueble, se aplica una multa de \$ 3.287,66 equivalente al 30% del capital de los periodos 01/2008 a 12/2008 y 01/2015 a 10/2015 por en concepto de impuesto Inmobiliario y una multa por \$ 1.009,65 equivalente al 30% de capital por los periodos 01/2015 a 10/2015 en concepto de Tasa General de Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Sr. Villa, manifiesta que está tramitando en el Concejo Delirante la condonación de deuda para regularizar deuda de impuestos inmobiliarios ya que es trabajadora independiente, sin cobertura social, sin cobro de ningún plan Social, ni jubilación;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen N° 115/16 en el que a fs. 59/61 procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 12/02/2016 de fs. 40/41 fue notificada según cédula de notificación de fs. 42 el día 26 de Febrero del 2016 y que la

presentación del Recurso se formalizó en fecha 09 de Marzo de 2016, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE el Art. 95 del Código Tributario Municipal establece "La tasa general de inmueble es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al municipio de todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con inversiones en obras de alumbrado público, con los servicios de barrido, limpieza, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservación de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residuos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte";

QUE de la documentación obrante en autos se desprende que el catastro objeto del impuesto reclamado pertenece a la FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE, siendo la enunciada titular registral del catastro 105.156 conforme cedula parcelaria adjunta a fs. 4/9;

QUE conforme la documentación adjunta, se desprende que el Sr. Eduardo Jorge Villa carece de legitimación pasiva para intervenir en las actuaciones, al no encontrarse inscripto el Contrato de Compra Venta adjunto a fs. 2 en la cedula parcelaria del catastro 105.156;

QUE por lo expuesto dicha Asesoría, sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 43 por el Sr. Eduardo Jorge Villa en contra de la Resolución S/N° de fecha 12 de Febrero de 2016 emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Eduardo Jorge Villa D.N. I. N° 11.283.039, en contra de la Resolución S/N° de fecha 12 de Febrero de 2016 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Eduardo Jorge Villa del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 DE ABRIL DE 2017.-

**RESOLUCION N° 097.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 39863-SG-2015.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por la firma M.M.G. Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por el Sr. Marcelo Mauricio González, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 19129 de fecha 08/06/2015 (fs. 30/31), emitida por la Dirección General de Rentas y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal se aplica una multa de \$ 731,16 equivalente al 30% del tributo omitido por infracción al Art. 66° del Código Tributario Municipal y comunica que adeuda la suma de \$ 2.437,20 con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles por los

períodos 08 al 12/2008, 01 al 12/2009, 01 al 12/2010, correspondiente al Catastro Urbano N° 146951;

QUE en la interposición del Recurso el Sr. González, solicita la prescripción del período 2008 y 2009 del Catastro N° 146951;

QUE a fs. 39/41 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite Dictamen N° 165/17 en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 19129 de fecha 08/06/2015 fue notificada según cédula de notificación de fs. 29 el 08/06/2015, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 22/06/2015, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE el Código Tributario Municipal en su articulado N° 46 dispone que "Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código, prescriben: a) por el transcurso de 5 (cinco) años en el caso de contribuyentes inscriptos y en el impuesto inmobiliario y a los automotores...". Asimismo en el artículo N° 47 se agrega que "Comenzará a correr el término de prescripción del poder fiscal para determinar el tributo y facultades accesorias del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo. Cuando no mediare la obligación de presentar la declaración jurada el término de prescripción comenzará a correr a partir desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que dé lugar a la obligación";

QUE siendo el 22 de junio del 2015 la fecha de presentación de autos, se desprende que el ejercicio fiscal 2008, en relación a Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles correspondiente al catastro referenciado, cumple con los plazos para el beneficio del instituto de prescripción del Art. 46° del Código Tributario Municipal, no así el período 2009;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere, hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Marcelo Mauricio González, en representación de M.M.G. Sociedad Responsabilidad Limitada, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 19129 de fecha 08/06/2015 emitida por la Dirección General de Rentas, y declarar prescripto del período 2008, en relación al pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles y continuar con el cobro de los períodos adeudados respecto del Catastro N° 146951;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**OEL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma M.M.G. Sociedad Responsabilidad Limitada, representada por el Sr. Marcelo Mauricio González, D.N.I. N° 29.335.927, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 19129 de fecha 08/06/2015, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR prescripto el período 2008 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles, correspondiente al Catastro N° 146951.-

ARTICULO 3°.-INTIMAR a la Firma MMG SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada y/o Terceros Responsables para que dentro de los 15 (quince) días de notificada la presente ingrese los montos

determinados en concepto de deuda tributaria, accesorios, multa por los períodos 01 al 12/2009, 01 al 12/2010, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles del Catastro N° 146951.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón la Agencia de Recaudación Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR al Sr. Marcelo Mauricio González en representación de la firma M.M.G. Sociedad Responsabilidad Limitada, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 ABR 2017

RESOLUCION N° 098

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24681-SG-2017.-

VISTO que por Resolución N° 042/17 de esta Secretaría, se autoriza la Apertura de CAJAS CHICAS SECUNDARIAS para la Secretaría de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se solicita la baja de la Caja Chica Secundaria asignada a la Subsecretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación y se le otorgue a Subsecretaría de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes por la suma de \$ 1.500,00;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO la Asignación otorgada por Resolución N° 042/17 de CAJA CHICA SECUNDARIA a la Subsecretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR la apertura de CAJA CHICA SECUNDARIA a la Subsecretaría de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes dependiente de Secretaría de Modernización cuyo responsable se designa a la Sra. Josefina Beatriz Suarez D.N.I. N° 21.541.995 por la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 3°.-LA Rendición de Gasto de la presente asignación deberá ser elevada a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 DE ABRIL 2017

RESOLUCION N° 099

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTES. N°s 18192-SG-2014, 64584-SH-2009, 30939-SG-2011 y NOTA SIGA N° 7102/2014.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 453/461 por el Sr. Pablo Kemec, en su carácter de representante de la empresa Tarjetas Cuyanas S.A., en contra de la Resolución N° TM 8269 de fecha 21/07/2016, emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el citado instrumento legal se aplica multa en la suma de \$ 12.949,32, por los períodos 01/2007 a 09/2008, y la suma de \$ 180,71, por el período 2007 equivalentes al 30 % del tributo omitido y/o ingresado tardíamente. Asimismo se hace saber que adeuda la suma de \$ 43.164,40, por el período 01/2007 a 09/2008 y \$ 602,35 correspondiente al período 2007, en concepto de capital, con más los accesorios, actualizaciones y/o ajustes que correspondan hacer hasta la fecha del efectivo pago, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y sobre Publicidad y Propaganda, del Padrón Comercial N° 74.361;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 516/517 emite Dictamen N° 163/17 donde se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° TM 8269/16 de fecha 21/07/2016, fue notificada según cédula de notificación de fs. 452 el día 19 de Septiembre del 2016 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 11 de Octubre del 2016 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE el Art. 46° del Código Tributario Municipal dispone, que "Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código prescriben: a) el transcurso de cinco (5) años en el caso de contribuyentes inscriptos, en el impuesto inmobiliario y a los automotores....". Asimismo en el Art. 47° se agrega que "comenzará a correr el término de prescripción del poder fiscal para determinar el tributo y facultades accesorias del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo. Cuando no mediare la obligación de presentar la declaración jurada el término de prescripción comenzará a correr a partir desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que dé lugar a la obligación";

QUE siendo el período de prescripción de fecha 2016, se desprende que los ejercicios fiscales 1/2007 a 9/2008, en relación a la tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y el período 2007 en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda, cumple con el plazo para el beneficio del instituto de prescripción del art. 46° del Código Tributario Municipal, atento a que la notificación efectuada en fs. 423 al ser de fecha 2016 se considera fuera de término;

QUE por todo lo expuesto, esta Asesoría aconseja hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Kemec y dejar sin efecto la Resolución N° 8269/16 emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de prescripción formulada el Sr. Pablo Kemec, D.N.I. N° 12.897.131, representante de la empresa Tarjetas Cuyanas S.A., con respecto al ejercicio fiscal 1/2007 a 9/2008 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y de Publicidad y Propaganda ejercicio fiscal 2007, correspondiente al Padrón Comercial N° 74.361.-

ARTICULO 2°.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 8269/16 emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. Pablo Kemec, representante de la empresa Tarjetas Cuyanas S.A. del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 ABR 2017

RESOLUCION N° 101

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21008-SG-17.-

VISTO que a fs. 01 Subsecretaría de Prevención y Emergencia, dependiente de Secretaría de Gobierno, solicita se otorgue el cupo de 252 horas del Adicional Horario Extensivo Extraordinario, para cubrir el servicio Clásica 1° de Mayo, que se llevara a cabo el día 1 de mayo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo N° 09 del Decreto N° 1173/12 establece que los agentes, podrán por razones de servicios ser convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los respectivos cupos establecidos;

QUE el Artículo N° 04 del Decreto N° 0077/13, modificatorio del Artículo N° 15, inc. e) del Decreto N° 1173/12, establece: "El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo N° 9, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Feriada y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborables según las necesidades del servicio";

QUE asimismo el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.....";

QUE a fs. 08 Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General de Personal efectúa la valorización por un cupo de 198 (ciento noventa y ocho) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 18.036,42 para la Subsecretaría de Prevención y Emergencias;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE) para la Subsecretaría de Prevención y Emergencias en la suma total de \$ 18.036,42 (pesos dieciocho mil treinta y seis con 42/100), para cubrir el servicio Clásica 1° de Mayo, que se llevara a cabo el día 1 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Subsecretaría de Prevención y Emergencias, Secretaría de Gobierno y Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 ABR 2017

RESOLUCION N° 102

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22470-SV-17.-

VISTO que a fs. 01/02 Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, dependiente de Secretaría de Gobierno, solicita se otorgue el cupo de 1.250 horas del Adicional Horario Extensivo Extraordinario, para cubrir el evento ciclistico "Clásica 1° de Mayo", y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo N° 09 del Decreto N° 1173/12 establece que los agentes, podrán por razones de servicios ser convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los respectivos cupos establecidos;

QUE el Artículo N° 04 del Decreto N° 0077/13, modificatorio del Artículo N° 15, inc. e) del Decreto N° 1173/12, establece: "El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo N° 9, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Feriada y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborables según las necesidades del servicio";

QUE asimismo el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.....";

QUE a fs. 07 Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General de Personal efectúa la valorización por un cupo de 1.250 (mil doscientos cincuenta) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 113.866,31 para la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE) para la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial en la suma total de \$ 113.866,31 (pesos ciento trece mil ochocientos sesenta y seis con 31/100), para cubrir el evento ciclistico "Clásica 1º de Mayo".-

ARTICULO 2º.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, Secretaría de Gobierno y Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 DE ABRIL DE 2017.-

RESOLUCION Nº _____ 103 _____.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 25657-SG-2017.-

VISTO que los días 22 y 23 de junio del cte. año, se llevarán a cabo las "JORNADAS AGROPECUARIAS PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS 2017", que tendrá lugar en la sede de la Universidad Nacional del Litoral (Provincia de Santa Fé), y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo es organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), siendo responsable de su ejecución, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fé- Cámara I;

QUE el objetivo es tratar temas relacionados con el sector agropecuario, novedades y perspectivas económicas, mediante la participación de destacados disertantes, siendo un evento de importancia y trascendencia para los profesionales en Ciencias Económicas;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR de INTERES MUNICIPAL las "JORNADAS AGROPECUARIAS PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS 2017", que se llevará a cabo los días 22 y 23 de junio del cte. año en la Provincia de Santa Fé.-

ARTICULO 2º.-LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 27 DE ABRIL DE 2017.-

RESOLUCION Nº _____ 104 _____.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. Nº 38596-SG-16.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 02/03 por el Sr. José Arnaldo Savio en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 21315 de fecha 27/05/2016 (fs. 20/21), emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal resuelve Aplicar al contribuyente una multa de \$ 2.278,65 equivalente al 30% del tributo omitido por infracción al artículo 66 del Código Tributario Municipal y comunica que a la fecha adeuda la suma de \$ 7.595,49 con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago por los períodos 2/2008 a 12/2008, 01/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012 y 01/2013 en concepto de Impuesto Automotor, del Dominio Nº GFO-015;

QUE en el citado Recurso el Sr. Savio, informa que el vehículo fué vendido en fecha 23/01/2008, realizándose la correspondiente denuncia de venta, a sus vez solicita la prescripción de los períodos 2008, 2009 y 2010;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen Nº 180/17 a fs. 27/30 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 21315 de fecha 27/05/2016 de fs. 20/21 fué notificada el día 02/06/2016, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 27/06/2016, por lo que se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 04/09 se encuentra agregado boleto de compra venta, denuncia de venta del vehículo referido la cual tiene fecha 24/01/2008 y título automotor del mismo;

QUE el vehículo objeto de las presentes actuaciones, según documentación adjuntada, se encuentra radicado en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por Art. Nº 253 del Código Tributario Municipal;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. Nº 66 del Código Tributario Municipal;

QUE como se ha manifestado en reiteradas actuaciones, el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así, que guardando relación con lo expuesto anteriormente, el articulado Nº 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar a) una modificación del hecho imponible b) la generación de un nuevo hecho imponible c) la extinción de un hecho imponible;

QUE siguiendo lo manifestado por la Dirección General de Rentas en la resolución en queja, que a partir del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ESTADO NACIONAL", es inconstitucional la Ley Nº 25.232 y en consecuencia, no resulta aplicable el último párrafo del art. 27 del Decreto Ley Nacional Nº 6582/58 y por ende al operarse la denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado del pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, tratándose éstos de tributos locales y que no resultan alcanzados por la aplicación de la Ley Nº 25.232, por cuanto importan poderes no delegados por las Provincias a la Nación. Es decir que ante la existencia de una denuncia de venta, el titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aun cuando no detente el uso del vehículo, siendo el único

modo de desobligarse de dicho pago, con la transmisión o transferencia del dominio;

QUE el Código Tributario Municipal en su articulado N° 46 dispone que "Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código prescriben: a) por el transcurso de cinco años en el caso de contribuyentes inscriptos y en el impuesto inmobiliario y a los automotores...". Asimismo en el artículo N° 47 se agrega que "Comenzará a correr el término de prescripción del poder fiscal para determinar el tributo y facultades accesorias del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo. Cuando no mediare la obligación de presentar la declaración jurada el término de prescripción comenzará a correr a partir desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que dé lugar a la obligación;

QUE siendo el 27 de junio de 2016 la fecha de presentación del recurso, se desprende que los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2010 en relación al impuesto por Radicación de Automotor correspondiente al Dominio referenciado, cumple con los plazos para el beneficio de prescripción del art. 46° del Código Tributario Municipal;

QUE por todo lo expuesto se aconseja hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. José Arnaldo Savio en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 21315, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el José Arnaldo Savio, D.N.I. N° 6.655.992 en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 21315 de fecha 27/05/2016, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR prescripto los períodos 2008, 2009 y 2010, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotor del Dominio N° GFO-015.-

ARTICULO 3°.-INTIMAR al Sr. José Arnaldo Savio, D.N.I. N° 6.655.992 para que dentro de los 15 (quince) días de notificada la presente ingrese los montos determinados en concepto de deuda tributaria, accesorios, multa indicados por los períodos adeudados 2011, 2012 y 2013 en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotor del Dominio N° GFO-015.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR al Sr. José Arnaldo Savio, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 27 ABRIL 2017

RESOLUCION N° 105
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18029-SG-2017.-

VISTO que a fs. 01 Procuración General, solicita la ampliación de cupo de Horario Extensivo para el personal de la Dirección General de Ejecuciones Fiscales, detallado en dicha presentación, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 004/17 se estableció el cupo presupuestario mensual con destino al pago del adicional de Horario Extensivo, otorgándose a Procuración General la suma de \$ 29.152,02;

QUE el Artículo N° 13 del Decreto N° 1173/12 establece: "Cada Secretario o Subsecretario que considere que el cupo otorgado a su Secretaría resulta insuficiente para cubrir las necesidades propias del área, deberá realizar un pedido dirigido a la Subsecretaria de Recursos Humanos";

QUE a fs. 04 se efectúa la valorización por la suma de \$ 4.518,00 (pesos cuatro mil quinientos dieciocho con 00/100), correspondiente a 90 horas;

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 11 Subsecretaria de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR la suma de \$ 4.518,00 (pesos cuatro mil quinientos dieciocho con 00/100) al cupo presupuestario mensual asignado mediante Resolución N° 004/17 correspondiente a Procuración General, para el pago del adicional por Horario Extensivo, para el personal que cumple funciones en Dirección General de Ejecuciones Fiscales.-

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Procuración General y Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 549
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 253/17 - 2° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65329-SG-2016

VISTO

La Nota de Pedido N° 2284/2016 de fs. 02 mediante el cual se solicita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL GRAND BOURG TRAMO COMPRENDIDO SOBRE CALLE COSTA DORADA ENTRE FIRME HASTA AVDA. DE LOS JOCKEY" y con la intervención de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 01 y 02;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realiza la correspondiente imputación presupuestaria al ejercicio 2016;

QUE a fs. 13, 13 vuelta, la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de \$93.750,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs. 17 mediante Resolución N° 043/2017 la Secretaría de ambiente y Servicios Públicos aprueba y adjunta la Memoria Técnica;

QUE a fs. 34 la Dirección General de Presupuesto efectúa la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017;

QUE a fs.36, 37 y 38, conforme Resolución N° 002/2017 de la Subsecretaría de Finanzas se informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 50% a 15 días y 50% a 30 días desde la fecha de conformación de la factura;

QUE a fs.40 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 192/17 en su artículo 1 los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2 autoriza a la Dirección General de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE a fs. 68 la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos mediante Resolución N° 279 en su Artículo 1 Declara Desierto el Primer Llamado de la Presente Contratación y resuelve en su Artículo 2 Convocar un Segundo Llamado;

QUE, la Dirección General de Presupuesto realiza a fs. 72 la desafectación de la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y a fs 73 realiza la correspondiente Reserva de Crédito N° 205 correspondiente al Ejercicio 2017;

QUE habiéndose programado el 2º llamado a la apertura de sobres para el día 24/04/2017 a hora 09:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas: "FUNDACION DESARROLLO SUSTENTABLE" y "MARCELO VILLAGRAN";

QUE el proveedor FUNDACION DESARROLLO SUSTENTABLE presenta: recibo sin cargo del pliego, el pliego de cláusulas particulares, el pliego de cláusulas generales, el certificado de documentación completa en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, N° de Proveedor 2831 con fecha de vencimiento el 30/06/2017, otorgado mediante Resolución N° 43/17 de la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones de fecha 22 de Marzo de 2017, formulario de propuesta y garantía de la Propuesta (Oferta) del 1% (uno por ciento);

QUE el proveedor MARCELO VILLAGRAN presenta: recibo sin cargo del pliego, el pliego de cláusulas de particulares, el pliego de cláusulas generales, formulario de propuesta y NO presenta Garantía de la Propuesta (Oferta) correspondiente al 1% (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial, motivo por el cual se procede a DESESTIMAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA: MARCELO VILLAGRAN;

QUE se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico sobre la oferta presentada;

QUE la Unidad Originante: Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 253/2017 y emite Informe Técnico indicando que: "siendo esta la única oferta presentada y cuyo importe esta dentro del Presupuesto Oficial, dando cumplimiento a lo exigido en el Pliego, por lo que se sugiere su adjudicación";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido,

presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado.

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 253/2017 2º Llamado convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL GRAND BOURG TRAMO COMPRENDIDO SOBRE CALLE COSTA DORADA ENTRE FIRME HASTA AVDA. DE LOS JOCKEY", mediante la Nota de Pedido N° 2284/2016, con un presupuesto oficial de \$93.750,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **FUNDACION DESARROLLO SUSTENTABLE**;

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR los ítems 1 y 2 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **FUNDACION DESARROLLO SUSTENTABLE**, por la suma de **\$93.750,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

SALTA, 17/04/17

RESOLUCIÓN N° 082

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENTE: Nota SIGA N° 23791/2016, Expte. N° 78997-SG-2016, Nota SIGA N° 24246-SG-2016, Expte. N° 79549-SG-2016, Expte. N° 66523-SG-2016, Nota SIGA N° 23776-SG-2016, Nota SIGA N° 23779/2016, 23783/2016 Expte. N° 76644-SG-2016, 2623-SG-2017, 27505SG-2016, Nota SIGA N° 23785/2016, Expte. N° 72674/2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las renovaciones de los agentes que perciben el Adicional Medio de Movilidad Propia para realizar tareas inherentes a las funciones que desempeñan en la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 0256/16 autoriza el cobro del Adicional de Mantenimiento de Bicicleta del personal que se encuentra comprendido en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, cuyo vencimiento opero el 31.12.2016, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados al mencionado Decreto;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT

("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Artículo 47° del Convenio de Colectivo de Trabajo contempla que a los trabajadores que por razones de servicios se les requiere el uso de su bicicleta como medio de movilidad, se les reconocería una suma de dinero en concepto de reintegro por el uso y mantenimiento de dicha movilidad;

QUE es intención del Ejecutivo Municipal reconocer los gastos que ocasionan los agentes que efectivamente utilizan su bicicleta para prestar servicios en esta Comuna, como es el caso del personal de servicios, los notificadores y los Inspectores de Personal que deben trasladarse de un lugar a otro en el cumplimiento de sus labores habituales y continuas;

QUE a fs. 583/592 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 512/17 en el que considera que corresponde hacer lugar a la renovación e inclusión de los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte de la presente, en el Adicional por Medio de Movilidad Propia;

QUE de acuerdo a lo especificado por la Dirección Laboral no corresponde hacer lugar a la renovación del cobro del referido adicional, en razón de la situación de revista y la función que desempeñan los agentes que se citan a continuación: Fernando José Carral, DNI N° 30.804.935 - Chofer -, Víctor Lorenzo Guantay, DNI N° 11.013.144 - Inspector Uniformado -, Miguel Ángel Mamani, DNI N° 16.308.143 - Operario de Transito y Seguridad Vial - y Francisco Javier Pantoja, DNI N° 28.887.052 - Inspector Uniformado;

QUE en relación a los nuevos solicitantes, la Dirección Laboral considera que de acuerdo a la situación de revista no corresponde su inclusión, debiendo analizarse el cambio de funciones según corresponda, de los siguientes agentes: Julio Fernando Andrada DNI N° 28.260.818 - Auxiliar Administrativo -, Héctor Ariel Armella DNI N° 21.634.993 - Auxiliar Administrativo -, Marcos Daniel Delgado, DNI N° 20.679.291 - Profesor -, Omar Adolfo González, DNI N° 13.844.515 - Sereno de Nicolás Vitale - Damaris Eliana Juárez, DNI N° 31.035.735 - Auxiliar Administrativa - Roberto Hugo Laureano, DNI N° 11.539.186 - Auxiliar Administrativo - Fernando Martín Ojeda, DNI N° 28.616.786, Auxiliar Administrativo, Edgardo Marcelo Cruz, DNI N° 18.293.588 - Auxiliar Administrativo- José Emilio Tejerina DNI N° 17.759.916 - Jefe Departamento de Auditoría - Miguel Ismael Pozo, DNI N° 21.816.700 - Chofer - y Claudio Adrián Umaña Gallardo, DNI N° 23.549.359 - Auxiliar Administrativo-;

QUE la agente María Ximena Fernández, DNI N° 22.159.491 pertenece al agrupamiento político, razón por la cual no le resulta aplicable el Convenio Colectivo de Trabajo sino Ordenanza N° 10098, por lo que no corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE el agente Juan Ernesto Ruiz, DNI N° 12.306.621, se encuentra encuadrado en el Tramo Superior, según Decreto N° 378/15, no correspondiendo la inclusión en el citado adicional;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar crédito presupuestario para la erogación pertinente a fs. 597/599;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los circuitos administrativos en materia de Adicionales, en su Artículo 5° inciso f), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la liquidación y pago del Adicional Medios de Movilidad Propia a partir del 01/01/17 al 31/12/17 al personal que se encuentra comprendido en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente, con encuadre en lo dispuesto por el Art. 47° del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTÍCULO 2°.- NO HACER LUGAR a lo solicitado, en cuanto a la Inclusión en el Cobro del Adicional por Movilidad Propia a los agentes que se mencionan en el **Anexo II**, conforme lo expresado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Adicional mencionado en el Artículo precedentemente es solamente para el personal de planta permanente y para el personal contratado con encuadre en el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09.-

ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°.-TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar
VER ANEXO

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN N° 083 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

VISTO la Resolución N° 013/16 de la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1° de la citada Resolución se establece el plazo para la presentación de las planillas de asistencia mensual a la Dirección de Inspección de Personal y/o inspector de personal de cada Sector del Departamento Ejecutivo Municipal y del Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE asimismo, debían estar refrendadas por el superior inmediato que corresponda (Secretario del área, Sub Secretario, Director General y Director) y ser presentada el primer día hábil de cada mes;

QUE a fin de poder preservar lo establecido en el Artículo 65° del Convenio Colectivo de Trabajo y cumplir un eficiente control de dichos registros, es necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución 013/16 de la Dirección General de Personal, disponiendo que las planillas de asistencia mensual deberán ser conformadas por los Sres. Secretarios y/o Sub Secretarios de cada área únicamente, a partir del mes de Abril de 2017;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 013/16 emitida por la Dirección General de Personal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. ESTABLECER, que el plazo para la presentación de planillas de asistencia mensual a la Dirección de Inspección de Personal y/o inspector de personal de cada sector del Departamento Ejecutivo Municipal y del Tribunal Administrativo de Faltas, debidamente refrendadas por los Sres. Secretarios y/o Sub Secretarios de cada área y por el Coordinador General de Administración del Tribunal Administrativo de Faltas, será el primer día hábil de cada mes".-

ARTICULO 2º. LO establecido en el artículo anterior tendrá vigencia desde el mes de Abril del corriente año. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN N° 084

DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL

REFERENCIA: Nota SIGA N° 5259/2017.

VISTO la Resolución N° 075/17 emitida por la Dirección General de Personal, mediante la cual se ordena la reconstrucción del expediente municipal N° 010048-SG-2013 iniciado por la **Sra. ALEJANDRA BEATRIZ NASSIZ, D.N.I. N° 13.785.270**, referente a la Liquidación y Pago por Título Universitario;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 04 a 23 se adjuntan copias de las presentaciones realizadas en el expediente en cuestión;

QUE a fs 24 el Director General de Personal toma conocimiento de lo informado por la Dirección Laboral y solicita se ordene la reconstrucción del expediente N° 010048-SG-2013;

QUE el Artículo 138 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos establece: *"Comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se producirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se glosará copia autenticada de la misma que será notificada. Si la pérdida o extravío es imputable a la acción u omisión de los agentes administrativos, separadamente se instrumentará el sumario pertinente para determinar la responsabilidad correspondiente";*

QUE a los efectos de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DAR por reconstruido el expediente Municipal N° 010048-SG-2013, iniciando por la agente **Sra. ALEJANDRA BEATRIZ NASSIZ, D.N.I. N° 13.785.270**, solicitando la Liquidación y Pago del Adicional por Título Universitario.-

ARTÍCULO 2º. REMITIR a la Dirección General Mesa de Entradas, a los fines de que proceda a emitir carátula de las actuaciones administrativas mencionadas, con el mismo número asignado al expediente, debiendo insertarse en el margen superior, la palabra "RECONSTRUIDO.-

ARTÍCULO 3 º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4º. TOMAR razón Dirección General Mesa de Entradas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN N° 085

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 081196-SG-2015.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **ESTEBAN ADOLFO MACCHI SOLA, DNI N° 27.973.193**, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría Ambiente y Servicios Públicos;

QUE en fecha 10.12.15 y a fs. 02/04 se adjuntan fotocopias autenticadas del Título de Bachiller;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35º, establece; **Bonificación por Título:** *La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en*

establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 08 la Dirección Laboral emite el Dictamen N° 35/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Secundario, a partir del **10.12.15**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35° inc. e) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **10.12.15**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, conforme lo establecido en el **Artículo 35° inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo**, al agente de planta permanente Sr. **ESTEBAN ADOLFO MACCHI SOLA**, D.N.I. N° 27.973.193, de la Secretaría Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN N° 086

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 52256-SG-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **LUCAS JAVIER QUIROGA ZAMORA**, DNI N° 40.148.912, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Gobierno;

QUE en fecha 29.08.16 y a fs. 02 se adjunta fotocopia autenticada del Título de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 06/07 la Dirección Laboral emite el Dictamen N° 340/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Secundario, a partir del **29.08.16**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35° inc. e) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **29.08.16**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, conforme lo establecido en el **Artículo 35° inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo**, al agente

de planta permanente Sr. **LUCAS JAVIER QUIROGA ZAMORA**, D.N.I. N° 40.148.912, de la Secretaría de Gobierno. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN N° 087

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 027810-SG-2014 y Notas Siga N°s. 6698-2014 y 18606-2015.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **HECTOR OSCAR AVENDAÑO**, DNI N° 13.258.618, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 05/06 obra fotocopia autenticada del Título de Técnico Superior en Administración Pública Con Orientación En Gestión De Políticas Públicas;

QUE a fs. 13 la entonces Asesoría Legal no hace lugar a lo solicitado, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1357/09 modificado por Decreto N° 555/11, el cual disponía que solo el personal de planta permanente podía percibir la Bonificación por Título Terciario y Universitario, procediéndose al dictado de la Resolución N° 0167/14, cuya copia obra a fs. 16;

QUE a fs. 19 se adjunta Nota Siga N° 18606-2015 mediante la cual el nombrado reitera la solicitud formulada a fs. 1;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35º, establece: **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2

(dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 46 y 51 la Dirección Laboral amplía y ratifica el Dictamen N° 5466/14 de fs. 13 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Terciario, a partir del 25.11.15;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. d) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5º inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del 25.11.15, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, conforme lo establecido en el **Artículo 35 inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo**, al agente de planta permanente Sr. **HECTOR OSCAR AVENDAÑO**, D.N.I. N° 13.258.618, de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN N° 088

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 18574-SH-2010 y Notas Siga N°s. 15817-2015 y 16208-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **MIGUEL ARIEL NORBERTO ROJO**, DNI N° 24.887.857, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 02 obra fotocopia autenticada del Título de Contador Público Nacional;

QUE a fs. 04 la entonces Dirección General de Administración de Personal informa que no corresponde la liquidación de bonificación por título por encontrarse comprendido en el tramo transición y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°1357/09, Art. 11° último párrafo que expresa: "...se deja establecido que la bonificación por título no se liquidara en forma diferenciada atento que su liquidación y pago se encuentra comprendida en el sueldo básico correspondiente a cada nivel...", procediéndose a notificar al agente Sr. Miguel Ariel Rojo a fs. 5 vta.;

QUE a fs. 8 y 22 se adjuntan Notas Siga N°s. 15817-2015 y 16208-2016 mediante las cuales el nombrado reitera la solicitud formulada a fs. 01;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: **a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo.** b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de

Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 29 la Dirección Laboral emite el Dictamen N° 249/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Universitario, a partir del **06.10.15**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. a) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **06.10.15**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, conforme lo establecido en el **Artículo 35 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo**, al agente de planta permanente **Sr. MIGUEL ARIEL NORBERTO ROJO**, D.N.I. N° 24.887.857, de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN N° 089
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 000308-SG-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **ARIEL HERALDO CARDONA**, DNI N° 11.693.235, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE en fecha 05.01.16 y a fs. 02/03 obra fotocopias autenticadas del Título de Técnico Superior de Turismo y Hotelería;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logradas en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: **Bonificación por Título:** *La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;*

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 06 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 174/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Terciario, a partir del **05.01.16**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. d) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **05.01.16**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, conforme lo establecido en el **Artículo 35 inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo**, al agente

de planta permanente **Sr. ARIEL HERALDO CARDONA**, D.N.I. N° 11.693.235, de la Secretaría de Turismo y Cultura.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN N° 090

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 072476-SG-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **JORGE RAUL JURADO**, DNI N° 13.118.828, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Hacienda;

QUE en fecha 24.11.16 y a fs. 02 se adjunta fotocopia autenticada del Título de Bachiller;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logradas en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: **Bonificación por Título:** *La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones*

de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 14 la Dirección Laboral emite el Dictamen N° 352//17 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Secundario, a partir del **24.11.16**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. e) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **24.11.16**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, conforme lo establecido en el **Artículo 35 inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo**, al agente de planta permanente Sr. **JORGE RAUL JURADO**, D.N.I. N° 13.118.828, de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN N° 091

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 053043-SG-2015.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **MARINO JESUS MOGRO**, DNI N° 27.973.310, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE en fecha 13.08.15 y a fs. 02 obra fotocopia autenticada del Título de Técnico en Control Bromatológico;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la

declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 16 la Dirección Laboral ratifica el Dictamen N° 6790/15 de fs. 07 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Universitario, a partir del **13.08.15**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. b) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del 13.08.15, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, conforme lo establecido en el **Artículo 35 inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo**, al agente de planta permanente **Sr. MARINO JESUS MOGRO**, D.N.I. N° 27.973.310, de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN N° 092

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 072765-SG-2015.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. **CLAUDIA BEATRIZ ORTIZ**, DNI N° 21.313.570, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE en fecha 02.11.15 y a fs. 02 se adjunta fotocopia autenticada del Título de Bachiller con Orientación en Microemprendimiento;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35º, establece: **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiera para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo

de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 06 la Dirección Laboral emite el Dictamen N° 14/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Secundario, a partir del 02.11.15;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por la recurrente conforme lo establece el Art. 35º inc. e) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5º inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del 02.11.15, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, conforme lo establecido en el **Artículo 35º inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo**, a la agente de planta permanente Sra. **CLAUDIA BEATRIZ ORTIZ**, D.N.I. N° 21.313.570, de la Secretaría de Turismo y Cultura.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN N° 093

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 12116-SG-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. **ANA PAULA VIDES ALMONACID**, DNI N° 24.981.970, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE en fecha 29.02.16 y a fs. 02 obra fotocopia autenticada del Título de Abogada;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece; **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: **a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo.** b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndose en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 27 la Dirección Laboral ratifica el Dictamen N° 18/16 de fs. 18/20 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Universitario, a partir del 29.02.16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por la recurrente conforme lo establece el Art. 35° inc. a) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del 29.02.16, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, conforme lo establecido en el **Artículo 35º inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo**, a la agente de planta permanente **Sra. ANA PAULA VIDES ALMONACID**, D.N.I. N° 24.981.970, de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN N° 094

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 001943-SG-2016 y Nota Siga N° 9720-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **FERNANDO JAVIER CARDOZO**, DNI N° 20.399.436, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE en fecha 12.01.16 y a fs. 02 obra fotocopia autenticada del Título de Abogado;

QUE a fs. 23 obra Nota Siga N° 9720-2016 mediante la cual el nombrado reitera el pedido formulado a fs. 1;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece; **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: **a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo.** b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional

Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 25 la Dirección Laboral ratifica el Dictamen N° 18/16 de fs. 19/21 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Universitario, a partir del **12.01.16**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. a) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **12.01.16**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, conforme lo establecido en el **Artículo 35 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo**, al agente de planta permanente **Sr. FERNANDO JAVIER CARDOZO**, D.N.I. N° 20.399.436, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN N° 095

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 021052-SG-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **CLAUDIO FABIAN GALVAN**, DNI N° 33.543.175, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría General;

QUE en fecha 07.04.16 y a fs. 02 se adjunta fotocopia autenticada del Título de Polimodal de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece; **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 07/08 la Dirección Laboral emite el Dictamen N° 31/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Secundario, a partir del **07.04.16**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. e) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir del **07.04.16**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, conforme lo establecido en el **Artículo 35 inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo**, al agente de planta permanente Sr. **CLAUDIO FABIAN GALVAN**, D.N.I. N° 33.543.175, de la Secretaría General.-

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 26 ABR 2017

RESOLUCIÓN N° 015
SECRETARÍA GENERAL
REFERENCIA: NOTA SIGA N° 6250/2017.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual el Sr. **EDGARDO MANUEL ORTEGA**, solicita se rectifique su número de documento consignado en el Decreto N° 0280/17;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se designa al nombrado en el cargo de Gerente de Protección Ambiental de la Gerencia General Tributos Ambientales, dependiente de la Sub Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta;

QUE en dicho Decreto se consignó como número de Documento "21.634.928", cuando en realidad corresponde el número "**25.727.139**", según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que se adjunta a fs. 02;

QUE por lo expuesto y atento a las constancias presentadas en autos, se observa un error material, el cual debe subsanarse;

QUE mediante Decreto N° 0161/16 se delega al Secretario General la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. **RECTIFICAR** el número de documento del Sr. **EDGARDO MANUEL ORTEGA** que se consigna en el Decreto N° 0280/17, debiendo registrarse como correcto el número "**25.727.139**".

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** el contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 20 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 004
OFICINA ANTICORRUPCION MUNICIPAL

VISTO que mediante Decreto N° 303 de fecha 24 MAYO 2016 de SECRETARIA DE HACIENDA dispuso la provisión de una Caja Chica Maestra, destinada a gastos operativos y corrientes inherentes a esta Oficina; (NOTA SIGA N° 8739/2016), y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 2° del mencionado acto administrativo faculta a esta Oficina Municipal Anticorrupción al dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda.-

Que a pesar de haber realizado ya el presente trámite el pasado año 2016, se me informa que el mismo debe renovarse anualmente.-

QUE a tales efectos, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL TITULAR DE LA OFICINA ANTICORRUPCION MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DESIGNAR al Dr. **MARCOS SANTIAGO BRAVO** D.N.I. N° 28.260.814, como responsable de la **Caja Chica Maestra de la Oficina Anticorrupción Municipal.-**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la designación del mencionado agente no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su Decreto de designación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el contenido del presente instrumento legal al Dr. Marcos Santiago Bravo y remitir copia a Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- TOMAR RAZON Secretarías General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

GARCIA CASTIELLA

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

SALTA, 27 ABR 2017

DECRETO N° 0335
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes C° N° 135-5167/16 y otros que corren por cuerda separada.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15257, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

VILLADA - VILLAMAYOR - GAUFFIN
A/C DEPTO.
EJEC. MUNICIPAL

SALTA, 27 ABRIL 2017

ORDENANZA N° 15257. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 5167/16, y otros que corren por cuerda separada 135-5421/16, 135-5436/16, 135-5508/16, 135-5537/16, 135-5540/16, 135-0005/17, 135-0043/17, 135-0077/17, 135-0103/17, 135-0132/17, 135-141/17, 135-0176/17, 135-0304/17, 135-0316/17, 135-4912/16, 135-0248/17, 135-0319/17, 135-2893/16, 135-1836/16, 135-3565/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, las deudas que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 24.565, 150.461, 18.499, 152.400, 14.468, 85.326, 63.771, 126.337, 86.357, 39.589, 19.201, 24.765, 90.052, 106.750, 35.949, 125.306, 116.023 y Cuenta N° 701.894, 128.685, 20.931.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, las deudas que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 54.917, 11.760.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10334.-

AMADO – VILLADA

SALTA, 27 ABR 2017

DECRETO N° 0336

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-4594/16.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15258, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

VILLADA – VILLAMAYOR - GAUFFIN
A/C DPTO.
EJEC MUNICIPAL

SALTA, 27 ABRIL 2017

ORDENANZA N° 15258. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4594/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Asociación de Argentina de la Misión de los Adventista del Séptimo día "Movimiento de Reforma", en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por los inmuebles individualizados con las matrículas N°s 62.192, 62.193, 62.194, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 246 de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, a la Asociación de Argentina de la Misión de los Adventista del Séptimo día "Movimiento de Reforma", por las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEITINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10332.-

AMADO – VILLADA

SALTA, 27 ABR 2017

DECRETO N° 0337

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-4986/16 y Agregados.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15259, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

VILLADA - VILLAMAYOR - GAUFFIN
A/C DEPTO.
EJEC. MUNICIPAL

SALTA, 27 ABR 2017

ORDENANZA N° 15259. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4986/16, y otros que corren por cuerda separada, 135-0452/17, 135-0130/17, 135-0131/17, 135-3428/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- Albero, Mónica Rita del Rosario: Nicho N° 272, Sección 1°, Fila 6ª del cementerio de La Santa Cruz;
- Suares, Guillermina Belinda: Nicho N° 643, Sección "P", Fila 3ª del cementerio de La Santa Cruz;
- Miranda, Celia: Nicho N° 808, Sección "Q", Fila 3° y Nicho N° 2270, Sección "P", Fila 5ª del cementerio de La Santa Cruz
- Miranda, Celia: Nicho N° 11, Galería 2, Fila 1, Pabellón "A" del cementerio San Antonio de Padua;
- Pajon, Néstor Eduardo: Nicho N° 175, Galería 15ª, Fila 5ª, Pabellón "F" del cementerio San Antonio de Padua.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° **10333.-**

AMADO – VILLADA

SALTA, 27 ABR 2017

DECRETO N° 0338

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0810/2017.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15260, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

VILLADA - VILLAMAYOR - GAUFFIN

A/C DEPTO.

EJEC. MUNICIPAL

SALTA, 27 ABR 2017

ORDENANZA N° 15260. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0810/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo inscripto con el dominio ESX007, conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso "I", de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en

concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al dominio mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° **10336.-**

AMADO – VILLADA

SALTA, 27 ABR 2017

DECRETO N° 0339

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0620/2017.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15261, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

VILLADA - VILLAMAYOR - GAUFFIN

A/C DEPTO.

EJEC MUNICIPAL

SALTA, 27 ABR 2017

ORDENANZA N° 15261. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0620/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, establecido en el artículo 127, inciso k) de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal, al padrón comercial N° 79.016.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, al padrón comercial mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° **10335.-**

AMADO – VILLADA

SALTA, 27 ABR 2017

DECRETO N° 0340

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-4655/2016.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15262, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

VILLADA - VILLAMAYOR - BLANCO
A/C DEPTO.
EJEC. MUNICIPAL

SALTA, 27 ABR 2017

ORDENANZA N° 15262.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4655/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "MACACHA GÜEMES DE TEJADA", a la actual calle del barrio Vicente Solá, orientada de oeste a este, que limita al norte con las manzanas N°s 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27b y al sur con las manzanas N°s 35 - 34 - 33 - 32 - 31 - 30 - 29 - 28, todas de la sección "A".

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR el párrafo N°17, del artículo 1° de la Ordenanza N° 598.

ARTÍCULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, dispondrá la instalación del cartel nomenclador, sin abreviaturas, de la arteria designada en el artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SANCION N° 10331.-

AMADO – VILLADA

SALTA, 27 ABR 2017

DECRETO N° 0341

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 49878-SG-11; 50703-SG-11 y 0110068-157383/2013-0.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15263, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

VILLADA – VILLAMAYOR - BLANCO
A/C DEPTO.
EJEC. MUNICIPAL

SALTA, 27 ABR 2017

ORDENANZA N° 15263.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 82-049878-SG-2011; 82-050703-SG-2011 y 0110068-157383/2013-0.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda, mediante Resolución N° 665/13, a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de terreno de 2 Has. 5421.12 m² del inmueble identificado como matrícula 106.198- sección "T" - fracción 3ñ- Departamento Capital, correspondiente al barrio Lomas de

Medeiros, las que serán destinadas a calles, ochavas, espacios verdes y zona de canal y que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a	calles
1 Ha. 8.733,35 m²	
Superficie destinada a ochavas	
Superficie destinada a espacios verdes y uso institucional	
4.057,71 m²	
Superficie zona de canal	
Superficie total a donar	2 Has.
5.421,12 m²	

ARTÍCULO 2º.- LAS superficies mencionadas en el artículo 1° de la presente ordenanza, serán destinadas al Uso Público Municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SANCION N° 10328.-

AMADO – VILLADA

SALTA, 27 ABR 2017

DECRETO N° 0342

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes C° N° 135-2793/2014.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15264, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

VILLADA – VILLAMAYOR - BLANCO
A/C DEPTO.
EJEC. MUNICIPAL

SALTA, 27 ABR 2017

ORDENANZA N° 15264.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2793/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público municipal, la superficie de terreno de 206,55 m2 de barrio Santa Anta I, conforme Anexo adjunto a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir, a título oneroso, el dominio de la superficie mencionada en el artículo 1º, a la señora Agüero Celia Magdalena, D.N.I. N°5.123.532, para ser anexada a la matrícula de su propiedad N° 85.675. Los gastos que surgieran de la transferencia estarán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SANCION N° 10329.-

AMADO – VILLADA
VER ANEXO

SALTA, 27 ABR 2017

DECRETO N° 0343

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes C° N° 135-3973/16 y otros que corren por cuerda separada 135-3407/16, 135-3139/16, 135-3709/16.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° **15265**, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

VILLADA - VILLAMAYOR
 A/C DEPTO.
 EJEC. MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15265.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3973/16 y otros que corren por cuerda separada 135-3407/16, 135-3139/16, 135-3709/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ABROGAR las Ordenanzas que se detallan a continuación:

ORD. N°	DESCRIPCION
7683	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SRA. NICOLASA GALARZA.
7684	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SRA. DINA CAYO.
7685	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SRA. REYNA ISABEL VILA.
7688	EXIMIR DEL PAGO DE LA TASA DE ESPECTACULO PUBLICOS Y DIVERCIONES, A PRO-CULTURA SALTA POR EL ABRIL CULTURAL SALTEÑO (AÑO 1997)
7695	CONDONAR EN CONCEPTO DE BORDEREAUX A LA COMISION PRO AYUDA A INUNDADOS DE SANTA VICTORIA ESTE - DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA-, POR EL FESTIVAL FOLCLORICO SOLIDARIO, LLEVADO A CABO EN EL ESTADIO DELMI.
7713	EXCEPTUAR PAGO CONCEPTO BORDEREAUX, A LA ASOCIACION DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS.-
7715	EXCEPTUAR EL PAGO DE BORDEREAUX AL MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA.-
7720	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, LA SRA. MARTA RODRIGUEZ EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS.
7721	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, EL SR. AGUSTIN RAMON MOYA EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS (GAS NATURAL)
7722	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, LA SRA. HORTENCIA LOPEZ DE HURTADO, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO
7723	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, EL SR. CARLOS HECTOR FERNANDEZ EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7724	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, LA SRA. MARTHA DEL VALLE JUAREZ, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7725	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, EL SR. RODOLFO GONZALEZ, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7726	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, LA SRA. ELBA BURGOS DE GUANTAY, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS (MERCURIO Y GAS NATURAL).
7727	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, EL SR. HUGO ADOLFO PANTOJA, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.-
7728	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, LA SRA. CESAREA GUZMAN, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7730	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. JUANA CIVILA
7731	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL, A LA SRA. PRESENTACION CIVILA, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES.-
7732	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MARIA MAGDALENA PUPPI DE REYNAGA, DE PASAJE GONZALO DE ABREGU N° 1969.
7733	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. BENJAMIN MENDEZ, DOMICILIADO EN AVDA. INDEPENDENCIA N° 420.
7734	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. ANA SALAMANCA VDA. DE CASALZ.

7737	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. ANDREA MAITA
7738	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SALTA EN CONCEPTO DE BORDEREAUX(FESTIVAL "DIA DE LOS CLASICOS", HOGAR CUNA "CAMPAÑA DE LA TEJA)
7744	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL COLEGIO ANGEL ZERDA, POR EL FESTIVAL JUVENIL DE LA CANCION
7747	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA EL CLUB DE CAZA Y PEZCA "EL CABURE"
7752	CONDONAR LA DEUDA AL C.N° 2 DEL BACHILLERATO SALTEÑO PARA ADULTOS.-
7763	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL, AL TITULAR DEL DOMINIO CATASTRO N° 20462 - FUNDACION "SAN JOSE"
7764	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL A LOS SRES. OSCAR FRANCISCO HUMACATA Y NESTOR DIEZ, EN CONCEPTO DE TASA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y DIVERSIONES.
7766	EXIMIR EL PAGO EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS POR LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE LA SAYA.
7773	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A AQUELLOS COLEGIOS, INSTITUTOS Y/O ACADEMIAS DE CUALQUIER NIVEL EDUCATIVO QUE OTORGAN BECAS (REGIMEN DE BECAS)
7776	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LAS EMPRESAS DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION ABIERTA, Y EMPRESA EDITORAS DE DIARIOS, SEMANARIOS Y REVISTAS LOCALES (ACTIVIDADES DIVERSAS, COD. TRIBUTARIO).
7777	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTA.
7778	EXIMIR DEL PAGO DEL BORDEREAUX Y DEMAS IMPUESTOS, POR LA REALIZACION DE LAS JORNADAS PRECOLOMBINAS"MOJO INTI" EN LA SEDE DE LA FUNDACION SALTA.
7793	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. INOCENCIA MAMANI SAJAMA DE BARRIO CASTAÑARES
7794	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. OFELIA ARGENTINA PUNTANO.
7795	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SR. FIDEL LEONCIO MENDIETA, DE BARRIO CIUDAD DEL MILAGRO.
7796	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. SOCORRO DEL CARMEN MORALES DE BURGOS, DE BARRIO SAN IGNACIO.
7798	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. MIGUEL ERNESTO RISTO.
7799	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SR. MIGUEL ANDRONICO CHAVEZ. DE BARRIO 20 DE FEBRERO.
7800	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. VIVIANA EVELIA MIRANDA DE CABRERA DE VILLA EL SOL.
7801	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. GREGORIA N. VAZQUEZ DE CABEZA B° CASTAÑARES.
7802	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. BLANCA LILIA ANACHURI DE BARRIO NORTE GRANDE.
7803	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. FORTUNATO LEANDRO LOPEA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7804	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SRA. TEOFILA MERCADO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7805	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SRA. FELICIDAD MARTINEZ VDA.DE CHOQUE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.-
7806	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. ESTEBAN LUCIO QUIROGA, EN CONCEPTO DE TASA GRAL.DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.-
7807	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA. LA SRA. MERCEDES COSTILLA DE FADEL, EN CONCEPTO DE TASA GRAL.DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.-
7808	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SRA. MARIA JULIA ACOSTA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.-
7809	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CECILIA CANDELARIA LERMA L.C. N° 4.452.956, DE BARRIO EL PROGRESO.
7810	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SR. ROBERTO APARICIO DE BARRIO SAN CAYETANO
7811	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SR. LUIS ADOLFO QUIROGA.
7812	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SR. SILVERIO MELITON ROYANO DE V° LOS SAUCES
7813	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. SEGUNDO BELINDO OCHOA DE BARRIO V° MARIA ESTHER.
2861	DEROGA ORDENANZA N° 2764 Y ESTABLECE COMPENSACION POR TAREAS INSEGURAS.
2863	DISUELVE SECRETARIA GENERAL.
2864	SE INCREMENTA REMUNERACIONES DEL PERSONAL

2865	SE INCREMENTA CATEGORIAS A ANTONIA VICENTA RODRIGUEZ Y LEILA NEMECIA FEMAYOR.
2867	PROCEDASE VENTA POR REMATE PUBLICO DE AUTOMOVILES,CAMIONETAS ETC QUE SE DETALLAN.
2870	INCORPORASE COMO AGENTE PLANTA PERMANENTE A CONTRATADO MARIANO TARRAGA BUSTOS.
2872	ACEPTASE DONACION DE CINCOTTA SALTA DE 3 LLANTAS PARA ACOPLADO
2875	SE OTORGA SOBREASIGNACION POR FUNCION A RAUL EUSEBIO CHAILE
2876	SE OTORGA SOBREASIGNACION POR FUNCION A ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ.
2877	CREAR CARGO ENCARGADO DE MAYORDOMIA.
2878	CONCEDESE A VIACART S.A. EXPLOTACION DE 39 PANTALLAS ANUNCIADORAS.
2879	CONCEDESE A POSTER S.A. EXPLOTACION 65 PANTALLAS ANUNCIADORAS.
2880	PRORROGASE A MECA SAIC EXPLOTACION DE 51 CARTELERAS DOBLES.
2882	ACEPTASE DONACION DINERO DEL VICE-CONSUL DE ESPAÑA EN SALTA.
2884	ESTABLECE SOBREASIGNACION POR DEDICACION EXCLUSIVA A LOS AGENTES QUE SE DETALLAN.
2889	CREASE EL CARGO DE SUB-ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS.
2890	CREA SECCION MANTENIMIENTO PERTENECIENTE AL AREA SEC.DE GOBIERNO.
2891	CREA SECCION MANTENIMIENTO PERTENECIENTE AL AREA SEC.DE GOBIERNO.
2896	CREA SECCION MANTENIMIENTO PERTENECIENTE AL AREA SEC.DE GOBIERNO.
2901	DEJASE ACLARADO QUE N° DE CATASTRO CONSIGNADO EN ORD N° 2703 ES 19568.
2903	SE ANULAN ALGUNAS CATEGORIAS EN SEC.DE OBRAS PUBLICAS.
2905	INCREMENTA SOBREASIGNACIONES DEDICACION EXCLUSIVA A AGENTES QUE SE DETALLAN.
2907	CREANSE CATEGORIAS EN SEC.DE GOBIERNO. SE INCREMENTA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO 1978.
2910	TRANSFERENCIA DE SALDOS DE DISTINTAS CTAS BANCARIAS PARA UNIFICARLAS
2914	REENCASILLAR A NESTOR RIVERO.
2915	FIJA IMPORTE POR CADA VEHICULO PARTICULAR QUE INGRESE AL MATADERO MUNICIPAL
2916	EXCLUIR A ALFREDO SPIECKERMANN DE NOMINA EN ART DE ORD N° 2884 (SOBREASIGNACIONES).
2918	INCREMENTA REMUNERACIONES DEL PERSONAL.
2924	MODIFICA ART 1° INCISO I DE ORDENANZA N° 2691 (FIJA JORNADA LABORAL Y REGIMEN HORARIO EXTRAORDINARIO) DEROGADA POR ORDENANZA N° 3039.
2930	ACEPTAR DONACION DE ESSO CONSISTENTE EN 12 SEÑALES LUMINOSAS PARA ESCUELAS.
2931	MODIFICA ART 13 DE ORDENANZA N° 2732 (ESTABLECE ADICIONAL POR DESEMPEÑO INTERINO) MODIFICADA POR ORDENANZA N° 3496.
2936	INCREMENTASE REMUNERACIONES DEL PERSONAL
2937	INCREMENTA PARTIDAS POR AUMENTO DE REMUNERACIONES.
2938	DONASE AL CENTRO EX-ALUMNOS DE DON BOSCO UNA BANDERA DE CEREMONIAS.
2943	CREANSE 3 CARGOS CAPATACES SECCION PASEOS PUBLICOS.
2945	SUPRIMASE PENULTIMO PARRAFO ART 1° ORDENANZA N° 2494 (PAGO BONIFICACION POR TITULO).
2946	INCLUYE EN PAGO ADICIONAL POR TAREAS INSEGURAS A CONDUCTORES DE MAQUINA BARREDORAS.
2957	DEJASE SIN EFECTO ORDENANZA 62/71 MEDIANTE LA CUAL MODIFICABA ART 9° DE ORDENANZA N° 15/70.
2958	RECTIFICASE ART 1° DE ORDENANZA N 2945 EN LO QUE RESPECTA A FECHA VIGENCIA DE LA MISMA.
2960	INSERTESE EN ART 12° DE ORDENANZA N° 2732 (ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL)
2965	CREAR CARGO ASESOR TECNICO PERTENECIENTE AGRUPAMIENTO PROF.UNIVERSITARIO
2966	CREASE 2 CARGOS DE CAJEROS DEPENDIENTES OFICINA RECEPTORIA.
2967	PRORROGASE VIGENCIA ORDENANZA 2419/76 (DESPIDOS PERSONAL) Y ESTABLECE POR SUSTITUCION ART 4° LA INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE.
2969	CREAR SECCION DEPOSITOS DE ROPERIA DEPENDIENTE SEC.HACIENDA.
2970	CREASE DIRECCION GRAL COMPUTOS MUNICIPAL.
2973	SOLICITASE EXPROIACION 2 FRANJAS TERRENO CATASTROS N° 69511 Y 69510.
2977	CREASE CARGO ASESOR TECNICO A DIRECCION GRAL OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
2978	INCREMENTASE REMUNERACIONES AL PERSONAL.
2980	INCLUIR A VICTOR PASTOR SAYAGO PAGO POR DEDICACION EXCLUSIVA.
2983	SE INCREMENTAN MONTOS ASIGNACIONES FAMILIARES.
2984	ACEPTAR DONACION DINERO DE FIRMA EMEPA O/CAO SARAVIA PARA VIAJE REINA DEL CARNAVAL.
7542	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. NELLY HURTADO DE LOZANO.
7543	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. BLANCA RODRIGUEZ DE REYNOSO.
7544	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SRA. CIRILA ANGELICA ORTIZ.
7545	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. CARMEN TORRES.
7546	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. JUAN CARLOS JARA.
7547	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR.MIGUEL ANGEL RUBIALES.
7548	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SR. JUAN DAVID CHOQUE.

7549	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA LA SRA. ZULEMA AQUINO VDA. DE ROLDAN.
7552	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. RODOLFO WALTER CARDOZO DE BARRIO AUTODROMO.
7567	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA EL SR. FERMIN ISMAEL ARAYA.
7577	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.CARMEN ALANCAY.
7578	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.MARIA CRISTINA SANGARI DE TRES CERRITOS.
7579	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. ANTONIO LORENZO TOME.
7580	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. GRISELDA DELGADO VDA. DE ANGELO, DE TRES CERRITOS.
7581	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.MARGARITA PUCA DE TAPIA , DE VILLA ANGELITA.
7582	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR JORGE OMAR MENEZ, DE BARRIO V. SANSFIELD.
7583	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.YOLANDA VIRGINIA CRUZ.
7588	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION POR CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS AL "FONDO PARTICIPATIVO DE INVERSION SOCIAL
7593	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE BORDEREAUX, A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA DE LA PROVINCIA, POR LA REALIZACION DEL ESPECTACULO "LES LUTHIERS"
7596	EXIMISE DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, POR LA REALIZACION DEL FESTIVAL FOLCLORICO, ORGANIZADO POR LA ASOCIACION MUTUALISTA DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA
7599	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE BORDEREAUX A FAVOR DEL CONSULADO DE BOLIVIA

7600	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE BORDEREAUX A FAVOR DE LA ACADEMIA "RECUERDO SALTEÑO" (PROFESOR TOMAS FLORES)
7603	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO " DR. ADOLFO GÜEMES"
7604	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, CONCEPTO DE JUEGOS DE AZAR, A LA COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO AREA EN CAPITAL.
7606	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SRA. FLORINDA ANTONIA ALANIS, DE VILLA PRIMAVERA.
7607	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR.MARIO LIENDRO, DE VILLA INDEPENDENCIA.
7608	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. TEODORA URSINA RUIZ.
7609	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. JOSE LINO GUTIERREZ.
7610	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. ROSA MENDEZ, DE VILLA SAN JOSE.
7611	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.JOSE LEONEL VILLANUEVA.
7627	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. MANUEL IGNACIO ZARATE
7631	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MARGARITA MASTRANDREA.
7632	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. JUAN EUSEBIO GIMENEZ
7633	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. NICOLAS ALANCAY.
7634	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA,LA SRA. EDITH ROSALES.
7635	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA,LA SRA. AZUCENA TOGNINI DE BARRIO INTERSINDICAL.
7636	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR.JULIAN QUISPE MAMANI.
7637	CONDONAR A DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA.
7644	EXIMIR DEL PAGO DE LA TASA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y DIVERSIONES (BORDEREAUX), A LOS ORGANIZADORES DEL FESTIVAL FOLCLORICO EN EL EX SALTA CLUB (LOS CANTORES DEL ALBA HOY).
7645	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA LIGA DE AMAS DE CASA.
7646	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE OTORGAN BECAS ANUALES EN EL MARCO DEL REGIMEN DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.
7647	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ASOCIACION MUTUAL CATOLICA DE MAESTROS Y PROFESORES.
7651	CONDONAR A LEMUSIQUE S.R.L. LA TASA DE BORDEREAUX POR EL FESTIVAL EL SALTEÑAZO REALIZADO EN EL DELMI.
7652	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.TERESA SAIDA LAIME.
7653	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.ISIDRA FELISA

	GONZALES VDA. DE CHOCOBAR, DE VILLA SAN JOSE.
7656	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. EVARISTO FLORENCIO VIVEROS DE BARRIO EL CARMEN.
7659	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ESCUELA DE ARTE NATIVO, "JOSE HERNANDEZ"
7674	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. ISABEL SARMIENTO DE MAMANI.
7675	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MANUELA SANABRIA, DE BARRIO CASTAÑARES.
7681	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA LA SRA. NELIDA SALOME SORIA
7682	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MARIA ADELAIDA LOPEZ DE MAMANI.

2989	EXIMISE A PEDRO VENANCIO SORUCO DEL PAGO TASA ALUMBRADO Y LIMPIEZA.
2990	CREASE CARGO ASESOR TECNICO A CARLOS ALBERTO FERRARY PARA PLAN ERRADICACION VILLAS EMERGENCIA.
2991	REGULA REMUNERACION PARA CENTRO DE COMPUTOS.
2994	DECLARASE CADUCA CONCESION TERRENO EN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA A FAVOR DEL CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE SALTA.
2998	SE CREA EL CARGO DE CAPATAZ DE OFICIOS ESPECIALIZADOS DE SECCION OBRAS VIALES.
2999	EXCLUIR DE ORDENANZA N° 2988 A MODESTO MATIAS SUICA POR SER JUBILADO (NOMBRAMIENTOS EN PLANTA PERMANENTE).
3000	SE ESTABLECE MONTO SOBREASIGNACION A MARTA EMILIA GARCIA.
3001	APRUEBASE PROTOCOLO N° 3 (FUNCIONAMIENTO NIVEL SECUNDARIO N°44 MUNIC.DE SALTA) CON DIREC.NAC.DEL ADULTO.
3002	SE ASIGNA CATEGORIA 24 AL CARGO DE CONSULTOR CONTABLE.
3003	ENCASILLA A PERSONAL SEGUN PLANILLA ANEXA.
3007	SUPRIMIR LIQUIDACION Y PAGO SOBREASIGNACION A MONICA MARIA FIGUEROA.
3009	SUPRIMIR LIQUIDACION Y PAGO SOBREASIGNACION AS GUSTAVO RAMON GONZALEZ.
3010	DECLARASE CADUCA CONCESION TERRENO EN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA OTORGADA A CIRCULO OBRERO SAN JOSE.-
3017	DECLARASE CADUCA CONCESION TERRENO CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA OTORGADO A ASOC.DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROF.DE SEC.DE COMUNICACIONES.-
3024	SE APRUEBAN RECTIFICACIONES DE ORDENANZA N°3003 (PROMOCION PERSONAL MUNICIPAL)
3025	DISPONE INCREMENTACION EN REMUNERACIONES.-
3030	INCLUIR A LA SIG NOMINA DENTRO DE LOS QUE DESARROLLAN TAREAS INSEGURAS SEGUN ORD N° 2861/78.-
3031	ESTABLECE SOBREASIGNACION POR DEDICACION EXCLUSIVA A AGENTES QUE SE DETALLAN.-
3035	SUPRIMIR LIQUIDACION Y PAGO SOBREASIGNACION A TOMAS EDUARDO ESCUTI.
3036	INCREMENTA REMUNERACIONES.
3037	INCREMENTA IMPORTE A BONIFICACION POR RIESGO DE VIDA A AGENTES DIRECCION GRAL TRANSITO.-
3038	INCREMENTA MONTO SOBREASIGNACION RIESGO VIDA EMPLEADOS DE DIRECCION DE CONTROL.
3039	ESTABLECE REGIMEN DE TRABAJO CON DEDICACION ADICIONAL.-
3044	SE INSERTA FRASE INCISO H DEL ART 22° DEL DECRETO ORDENANZA N° 8/69 (ESCALAFON MUNICIPAL).
3045	DEROGASE ORDENANZAS N° 3026 Y 3041 (SE CREABA CARGO ASESOR LEGAL EN SEC DE HACIENDA).
3046	AGRADECER A DIRECTOR LICEO NAVAL POR DONACION DE BANDERA DE CEREMONIA.
3047	SE INCREMENTA MONTOS DE ASIG.FLIARES.
3050	ACEPTA DONACION DINERO DE FIRMA HORMINOR SRL PARA COMPRA CAMELOS EN ADHESION AL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO.
3052	ACEPTASE DONACION DE TRANSPORTE GIULIANO Y HORMIGONERA MACOMON SA DE BOLSAS DE CEMENTO.
3055	DEROGASE ORDENANZA N° 3020 (CREACION DE DIRECCION CONTROL).
3061	SE CREAN 2 CARGOS PARA ADM DE INFORMACION Y RECREAMIENTO. SE INCREMENTA PARTIDAS CALCULOS DE GASTOS.
3062	MODIFICA ART 6° DEL DECRETO ORD N° 02/69 (INFRACTORES DIFUSION MUSICA Y PUBLICIDAD POR AMPLIFICACION A LA VIA PUBLICA).
3064	ESTABLECER OBLIGATORIEDAD VISADO TODA DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDIENTE A OBRAS EN CONSTRUCCION PREVIO A OBTENCION DEL PERMISO MUNICIPAL.
3067	INCREMENTA REMUNERACIONES.-
3068	DEJASE SIN EFECTO SOBREASIGNACION A MARTA EMILIA GARCIA (ORD N° 3000) Y ABONESE A LILIANA BELEN GONZALEZ DE VILLAFANE.
3076	ACEPTASE DONACION EFECTUADA POR ESSO CONSISTENTE EN 140 SEÑALES NOMENCLADORAS DE CALLES.
3077	SE OTORGA EN CARACTER DE DONACION DE 1 BUSTO DEL GRAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES A LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO EN PCIA DE MISIONES.
7542	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. NELLY HURTADO DE LOZANO.

7543	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. BLANCA RODRIGUEZ DE REYNOSO.
7544	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SRA. CIRILA ANGELICA ORTIZ.
7545	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. CARMEN TORRES.
7546	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. JUAN CARLOS JARA.
7547	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR.MIGUEL ANGEL RUBIALES.
7548	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SR. JUAN DAVID CHOQUE.
7549	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA LA SRA. ZULEMA AQUINO VDA. DE ROLDAN.
7552	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. RODOLFO WALTER CARDOZO DE BARRIO AUTODROMO.
7567	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA EL SR. FERMIN ISMAEL ARAYA.
7577	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.CARMEN ALANCAY.
7578	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.MARIA CRISTINA SANGARI DE TRES CERRITOS.
7579	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. ANTONIO LORENZO TOME.
7580	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. GRISELDA DELGADO VDA. DE ANGELO, DE TRES CERRITOS.
7581	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.MARGARITA PUCA DE TAPIA , DE VILLA ANGELITA.
7582	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR JORGE OMAR MENEZ, DE BARRIO V. SARSFIELD.
7583	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.YOLANDA VIRGINIA CRUZ.
7588	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION POR CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS AL "FONDO PARTICIPATIVO DE INVERSION SOCIAL.
7593	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE BORDEREAUX, A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA DE LA PROVINCIA, POR LA REALIZACION DEL ESPECTACULO "LES LUTHIERS".
7596	EXIMISE DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, POR LA REALIZACION DEL FESTIVAL FOLCLORICO, ORGANIZADO POR LA ASOCIACION MUTUALISTA DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.
7599	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE BORDEREAUX A FAVOR DEL CONSULADO DE BOLIVIA.
7600	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE BORDEREAUX A FAVOR DE LA ACADEMIA "RECUERDO SALTEÑO" (PROFESOR TOMAS FLORES).
7603	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO " DR. ADOLFO GÜEMES"
7604	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, CONCEPTO DE JUEGOS DE AZAR, A LA COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO AREA EN CAPITAL.
7606	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SRA. FLORINDA ANTONIA ALANIS, DE VILLA PRIMAVERA
7607	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR.MARIO LIENDRO, DE VILLA INDEPENDENCIA
7608	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. TEODORA URSINA RUIZ.
7609	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. JOSE LINO GUTIERREZ.
7610	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. ROSA MENDEZ, DE VILLA SAN JOSE.
7611	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.JOSE LEONEL VILLANUEVA.
7627	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. MANUEL IGNACIO ZARATE..
7631	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MARGARITA MASTRANDREA.
7632	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. JUAN EUSEBIO GIMENEZ.
7633	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. NICOLAS ALANCAY.
7634	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA,LA SRA. EDITH ROSALES.
7635	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA,LA SRA. AZUCENA TOGNINI DE BARRIO INTERSINDICAL.

7636	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR.JULIAN QUISPE MAMANI.
7637	CONDONAR A DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA.
7644	EXIMIR DEL PAGO DE LA TASA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y DIVERSIONES (BORDEREUX), A LOS ORGANIZADORES DEL FESTIVAL FOLCLORICO EN EL EX SALTA CLUB (LOS CANTORES DEL ALBA HOY).
7645	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA LIGA DE AMAS DE CASA.
7646	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE OTORGAN BECAS ANUALES EN EL MARCO DEL REGIMEN DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.
7647	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ASOCIACION MUTUAL CATOLICA DE MAESTROS Y PROFESORES.
7651	CONDONAR A LEMUSIQUE S.R.L. LA TASA DE BORDEREAUX POR EL FESTIVAL EL SALTEÑAZO REALIZADO EN EL DELMI.
7652	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.TERESA SAIDA LAIME.
7653	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.ISIDRA FELISA GONZALES VDA. DE CHOCOBAR, DE VILLA SAN JOSE.
7656	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. EVARISTO FLORENCIO VIVEROS DE BARRIO EL CARMEN.
7659	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ESCUELA DE ARTE NATIVO, "JOSE HERNANDEZ"
7674	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. ISABEL SARMIENTO DE MAMANI.
7675	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MANUELA SANABRIA, DE BARRIO CASTAÑARES.
7681	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA LA SRA. NELIDA SALOME SORIA
7682	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MARIA ADELAIDA LOPEZ DE MAMANI.

2984	SE ESTABLECE QUE INDEMNIZACION POR DESPIDO SE ABONARA EN CUOTAS
2989	EXIMISE A PEDRO VENANCIO SORUCO DEL PAGO TASA ALUMBRADO Y LIMPIEZA
2990	CREASE CARGO ASESOR TECNICO A CARLOS ALBERTO FERRARY PARA PLAN ERRADICACION VILLAS EMERGENCIA
2991	REGULA REMUNERACION PARA CENTRO DE COMPUTOS
2994	DECLARASE CADUCA CONCESION TERRENO EN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA A FAVOR DEL CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE SALTA
2998	SE CREA EL CARGO DE CAPATAZ DE OFICIOS ESPECIALIZADOS DE SECCION OBRAS VIALES
2999	EXCLUIR DE ORDENANZA N° 2988 A MODESTO MATIAS SUICA POR SER JUBILADO (NOMBRIAMIENTOS EN PLANTA PERMANENTE)
3000	SE ESTABLECE MONTO SOBREASIGNACION A MARTA EMILIA GARCIA
3001	APRUEBASE PROTOCOLO N° 3 (FUNCIONAMIENTO NIVEL SECUNDARIO N°44 MUNIC.DE SALTA) CON DIREC.NAC.DEL ADULTO.-
3002	SE ASIGNA CATEGORIA 24 AL CARGO DE CONSULTOR CONTABLE.-
3003	ENCASILLA A PERSONAL SEGUN PLANILLA ANEXA.-
3007	SUPRIMIR LIQUIDACION Y PAGO SOBREASIGNACION A MONICA MARIA FIGUEROA.-
3009	SUPRIMIR LIQUIDACION Y PAGO SOBREASIGNACION AS GUSTAVO RAMON GONZALEZ.-
3010	DECLARASE CADUCA CONCESION TERRENO EN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA OTORGADA A CIRCULO OBRERO SAN JOSE.-
3017	DECLARASE CADUCA CONCESION TERRENO CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA OTORGADO A ASOC.DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROF.DE SEC.DE COMUNICACIONES.-
3024	SE APRUEBAN RECTIFICACIONES DE ORDENANZA N°3003 (PROMOCION PERSONAL MUNICIPAL)
3025	DISPONE INCREMENTACION EN REMUNERACIONES.-
3030	INCLUIR A LA SIG NOMINA DENTRO DE LOS QUE DESARROLLAN TAREAS INSEGURAS SEGUN ORD N° 2861/78.-
3031	ESTABLECE SOBREASIGNACION POR DEDICACION EXCLUSIVA A AGENTES QUE SE DETALLAN.-
3035	SUPRIMIR LIQUIDACION Y PAGO SOBREASIGNACION A TOMAS EDUARDO ESCUTI
3036	INCREMENTA REMUNERACIONES.-
3037	INCREMENTA IMPORTE A BONIFICACION POR RIESGO DE VIDA A AGENTES DIRECCION GRAL TRANSITO.-
3038	INCREMENTA MONTO SOBREASIGNACION RIESGO VIDA EMPLEADOS DE DIRECCION DE CONTROL.-
3039	ESTABLECE REGIMEN DE TRABAJO CON DEDICACION ADICIONAL.-
3044	SE INSERTA FRASE INCISO H DEL ART 22° DEL DECRETO ORDENANZA N° 8/69 (ESCALAFON MUNICIPAL).-
3045	DEROGASE ORDENANZAS N° 3026 Y 3041 (SE CREABA CARGO ASESOR LEGAL EN SEC DE HACIENDA).-
3046	AGRADECER A DIRECTOR LICEO NAVAL POR DONACION DE BANDERA DE CEREMONIA.-

3047	SE INCREMENTA MONTOS DE ASIG.FLIARES.-
3050	ACEPTA DONACION DINERO DE FIRMA HORMINOR SRL PARA COMPRA CAMELOS EN ADHESION AL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO.-
3052	ACEPTASE DONACION DE TRANSPORTE GIULIANO Y HORMIGONERA MACOMON SA DE BOLSAS DE CEMENTO.-
3055	DEROGASE ORDENANZA Nº 3020 (CREACION DE DIRECCION CONTROL).-
3061	SE CREAN 2 CARGOS PARA ADM DE INFORMACION Y RECREAMIENTO. SE INCREMENTA PARTIDAS CALCULOS DE GASTOS.-
3062	MODIFICA ART 6º DEL DECRETO ORD Nº 02/69 (INFRACTORES DIFUSION MUSICA Y PUBLICIDAD POR AMPLIFICACION A LA VIA PUBLICA).-
3064	ESTABLECER OBLIGATORIEDAD VISADO TODA DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDIENTE A OBRAS EN CONSTRUCCION PREVIO A OBTENCION DEL PERMISO MUNICIPAL.-
3067	INCREMENTA REMUNERACIONES.-
3068	DEJASE SIN EFECTO SOBRESIGNACION A MARTA EMILIA GARCIA (ORD Nº 3000) Y ABONESE A LILIANA BELEN GONZALEZ DE VILLAFANE.-
3076	ACEPTASE DONACION EFECTUADA POR ESSO CONSISTENTE EN 140 SEÑALES NOMENCLADORAS DE CALLES.-
3087	SE CREAN 2 CARGOS DE BAÑEROS PARA BALNEARIOS CARLOS XAMENA Y PLAZA ALVARADO.-
3093	MODIFICA ART 101 DE DECRETO-ORDENANZA Nº 8/69 (ESTATUTO Y ESCALAFON MUNICIPAL).-
3094	SE ELEVAN MONTOS ASIGNACIONES FAMILIASRES.-
3096	FIJA PORCENTAJE PARA BONIFICACION ASISTENCIA PERFECTA Y CONDICIONES PARA RECIBIR EL BENEFICIO.
3097	ELEVA MONTO DE ASIGNACION POR TAREAS INSEGURA.
3100	DEJASE SIN EFECTO DEUDAS A NOMBRE CLUB GIMNASIA Y TIRO.
3107	MODIFICA INCISO E DE ART 2º DE LA ORD. Nº 3096 REFERENTE A ESCALA DE PERDIDA DE ASIGNACION POR ASISTENCIA COMPLETA..
3109	PRORROGASE ORDENANZA Nº 3039 CON RESPECTO A PAGO POR DEDICACION EXCLUSIVA Y SEMI EXCLUSIVA.
3111	CREASE CARGO ENCARGADO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE CONSULTORIA CONTABLE.
3112	CREASE CARGO ENCARGADO ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A DPTO CONTROL PRESUPUESTARIO.
3113	MODIFICASE ART 1º DE ORDENANZA Nº 3096 (ASIGNACION POR ASISTENCIA PERFECTA).
3114	INCREMENTA REMUNERACIONES DE LOS AGENTES.
3077	SE OTORGA EN CARACTER DE DONACION DE 1 BUSTO DEL GRAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES A LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO EN PCIA DE MISIONES.-
3087	SE CREAN 2 CARGOS DE BAÑEROS PARA BALNEARIOS CARLOS XAMENA Y PLAZA ALVARADO.-
3093	MODIFICA ART 101 DE DECRETO-ORDENANZA Nº 8/69 (ESTATUTO Y ESCALAFON MUNICIPAL).-
3094	SE ELEVAN MONTOS ASIGNACIONES FAMILIASRES.-
3096	FIJA PORCENTAJE PARA BONIFICACION ASISTENCIA PERFECTA Y CONDICIONES PARA RECIBIR EL BENEFICIO.-
3097	ELEVA MONTO DE ASIGNACION POR TAREAS INSEGURA.-
3100	DEJASE SIN EFECTO DEUDAS A NOMBRE CLUB GIMNASIA Y TIRO.-
3107	MODIFICA INCISO E DE ART 2º DE LA ORD. Nº 3096 REFERENTE A ESCALA DE PERDIDA DE ASIGNACION POR ASISTENCIA COMPLETA.-
3109	PRORROGASE ORDENANZA Nº 3039 CON RESPECTO A PAGO POR DEDICACION EXCLUSIVA Y SEMI EXCLUSIVA.-
3111	CREASE CARGO ENCARGADO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE CONSULTORIA CONTABLE.-
3112	CREASE CARGO ENCARGADO ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A DPTO CONTROL PRESUPUESTARIO.-
3113	MODIFICASE ART 1º DE ORDENANZA Nº 3096 (ASIGNACION POR ASISTENCIA PERFECTA).-
3114	INCREMENTA REMUNERACIONES DE LOS AGENTES.-
3119	INCREMENTA MONTO ASIGNACIONES FAMILIARES.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SANCION Nº 10330.-

AMADO – VILLADA

RESOLUCION**RESOLUCIÓN N° 078 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 - 1074/17.-****VISTO**

La importancia de brindar una solución a aquellas personas con capacidades diferentes que necesitan transportar una silla de ruedas en taxis o remises; y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Tecnológico de Innovaciones Productivas de Salta desarrolló el proyecto "Porta Sillas de Ruedas";

Que, es un trabajo pensado para taxis y remises que tienen limitada la capacidad del baúl debido a los tubos de GNC;

Que, es un paso más en el largo camino hacia la accesibilidad universal;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el proyecto "Porta Sillas de Ruedas" desarrollado por el Instituto Tecnológico de Innovaciones Productivas de Salta.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a representantes del Instituto Tecnológico de Innovaciones Productivas de Salta.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 081 C.D.-**Ref.: Exptes. C°s Ns° 135-1431/16 y 135-2147/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente del Gobierno de la Provincia de Salta, remita a este Cuerpo, nómina de asociaciones de bomberos voluntarios inscriptas en el registro especial de las asociaciones actuantes en la Provincia, conforme a lo establecido por Ley N° 7.037.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 082 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0513/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR a la Autoridad Metropolitana de Transporte - AMT- y a la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor - SAETA -, el incremento de la frecuencia de las unidades del Corredor N° 6 A del transporte público de pasajeros y la ampliación del recorrido en el trayecto de barrio El Huaico.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 083 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0569/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, disponga la presencia de inspectores de tránsito en las inmediaciones de la escuela Julio Argentino Roca en los horarios de entrada y salida de ambos turnos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 084 C.D.-**Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0604/17 y otros que corren a cuerda separada 135-0664/17, 135-0671/17, 135-0672/17; 135-0673/17; 135-0821/17 y 135-0861/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes obras:

- Repavimentación de la avenida República de Líbano, desde avenida Chile hasta avenida Monseñor Tavella;
- Bacheo de la calle Fortín José Chacho Peña, entre calles Fortín Pacto de los Cerrillos y Néstor Kirchner de barrio Solidaridad;
- Enripiado, nivelado y compactación de las arterias de barrio El Huaico;
- Enripiado, nivelado y compactación de las arterias de barrio Mirasoles;
- Repavimentación de la avenida Combatientes de Malvinas;
- Repavimentación de la calle Manuela G. de Todd, entre calles Dávalos y Pedro Pardo de barrio Hernando de Lerma;
- Pavimentación de la calle La Tacunga, entre calle La Banca y avenida Asunción de barrio Constitución.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 085 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0609/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, Ley Provincial N° 6913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad en calle My. Marcelo Pedro Lotufo, frente a la escuela Cesar Fermín Perdigueru.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 086 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -0617/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Autoridad Metropolitana de Transporte - AMT- y la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor - SAETA -, la ampliación del recorrido del Corredor 8A del transporte público de pasajeros, para que ingrese a villas Violeta y Esmeralda y remita a este Cuerpo informe sobre las acciones realizadas a tales efectos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 087 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -0625/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la inspección de la vivienda ubicada en el pasaje María Auxiliadora, paralelo a la avenida Juan XXIII, esquina avenida San Martín a fin de verificar si la misma ocupa un espacio de uso público.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 088 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0630/17; 135-0860/17; 135-0862/17 y 135-1065/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a realizar las siguientes obras:

- Bacheo en la calle Zabala, entre calles Jujuy y Gorriti y calles Coronel Vidt y Corrientes;
- Construcción de cordón cuneta, enripiado, nivelado y compactación de la arteria ubicada entre avenida Bolivia y diagonal de la avenida YPF;
- Construcción de cordón cuneta en la avenida YPF de barrio Lamadrid;
- Bacheo en calle Francisco Ramírez, que limitan los barrios Boulogne Sur-Mer y 2 de Abril.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 089 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0765/17; 135-0766/17; 135-0767/17; 135-0768/17 y 135-0881/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes obras:

- Reparación del cráter en pavimento, ubicado en la intersección de avenida Bicentenario de la Batalla de Salta y calle O' Higgins;
- Reparación del cráter en pavimento, ubicado en avenida Reyes Católicos N° 1375;
- Reparación de la fractura del pavimento ubicada en calle Córdoba N°s 1652 y 1696, mano norte a sur de barrio Ceferino;
- Repavimentación de calle Mendoza N°s 1700 y 1800;
- Pavimentación de avenida Costanera, desde pasaje Fray Luis Beltrán hasta su intersección con pasaje Teniente Matienzo y pasaje Teniente Matienzo hasta su intersección con avenida 20 de junio de villa San José.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 090 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0769/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la reparación del pozo ubicado en calle Los Cebiles N° 60, mano oeste a este de barrio

Tres Cerritos, con cargo a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento, Aguas del Norte S.A.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 091 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0897/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de parquización, iluminación e instalación de juegos recreativos en el espacio verde destinado a plaza, ubicado entre las calles Oscar Natalio Ringo Bonavena, José María Gatica y Mar Argentino de barrio San Nicolás.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 092 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0917/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, afecte y disponga personal para ordenar el tránsito vehicular en calle Olavarría entre calles La Rioja y Coronel Vidt.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 093 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0918/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en el plazo de quince (15) días hábiles, informe:

- Si se ha implementado un plan de ordenamiento del tránsito vehicular tendiente a evitar congestiones y garantizar la fluidez del tránsito en las arterias del micro y macro centro;
- Como impactó en la circulación vehicular el dispositivo de restricción implementado, desde el 06 de marzo del corriente

año, en calles: Pellegrini – 25 de Mayo, desde avenida San Martín hasta avenida Belgrano;

- Si como consecuencia de la restricción vehicular, se afectó la circulación en arterias aledañas;
- Si existe un plan para utilizar vías alternativas u otros mecanismos y dispositivos tendientes a evitar el congestionamiento en la zona.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 094 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1016/17.-

VISTO

El estudio de siniestralidad vial de puntos crítico 2016, realizado por la División de Accidentología Vial, dependiente del Departamento de Criminalística de la Policía de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, es un estudio tendiente a identificar zonas y puntos críticos de nuestra ciudad, en la certeza que reconocer los riesgos es el primer paso para proteger la vida;

Que, es importante la concientización y difusión de todos aquellos estudios e investigaciones que se refieren a la seguridad vial;

Que, la Dirección de la Policía Científica realiza un arduo trabajo desde el año 2012, con el objeto de analizar los factores que inciden en el flagelo de la seguridad vial;

Que, la seguridad vial es una tarea social y cultural que debemos hacer entre todos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el "Estudio de la Siniestralidad Vial de Puntos Críticos 2016", realizado por la División de Accidentología Vial, dependiente del Departamento de Criminalística de la Policía de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al Director de la Policía Científica, Comisario Mayor Félix Peloc.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 095 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1050/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento y

limpieza del espacio público ubicado en la intersección de las calles Lucrecia Barquet y Democracia de barrio El Huaico.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 096 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1051/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través su representante en la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor - SAETA y a la Autoridad Metropolitana de Transporte - A.M.T, exijan a las empresas del transporte público de pasajeros, controlar y mejorar los cinturones de seguridad para personas discapacitadas que viajan en las unidades que cuentan con piso bajo.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de su representante en la Sociedad Anónima de Transporte Automotor -SAETA-, informe cuantas unidades de piso bajo hay en cada corredor del transporte público de pasajeros y con cuantos cinturones cuentan cada una de ellas.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 097 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1061/17.-

VISTO

La Ordenanza Nº 15.115; y

CONSIDERANDO

Que, a los efectos de tomar ejecutiva la ordenanza de referencia y habiéndose vencido el plazo establecido en el artículo 17 para que se proceda a su reglamentación;

Que, la urgencia en la aplicación de la ordenanza Nº 15115, radica en la necesidad de prevenir eventos de muerte súbita y reducir los índices de mortalidad súbita de origen cardiovascular;

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal realizar la reglamentación a los fines de su aplicación;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo de treinta (30) días, reglamente la ordenanza Nº 15115 referente al "Sistema de Prevención de Eventos de Muerte Súbita" en la ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 098 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1089/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el artículo 1º de la Resolución Nº 004/17 CD, la integración de la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, la que estará constituida de la siguiente manera:

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Presidente	Virginia María Cornejo
Vicepresidente	Gustavo Adolfo Serralta
Miembros	Cristina Inés Foffani
	Mario Enrique Moreno
	Alberto Ramón Castillo

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 099 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0901/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice un relevamiento y reponga los carteles nomencladores faltantes en las arterias de barrio Ciudad del Milagro.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 100 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0368/11 y otros que corren a cuerda separada 135- 0473/11; 135-1952/11; 135-1960/11 y 135-0283/12; 135-1967/11; 135-1970/11; 135-2014/11; 135-2067/11; 135-2148/11; 135-2149/11; 135-2230/11; 135-2236/11; 135-2271/11; 135-2272/11; 135-2321/11; 135- 2413/11; 135-2436/11; 135-2438/11; 135-2473/11; 135- 2668/11; 135-2724/11; 135-2710/11.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes Cºs Nºs 135-0368/11;135-0473/11, 135-1952/11; 135-

1960/11 y 135-0283/12;135- 1967/11; 135- 1970/11; 135- 2014/11; 135- 2067/11; 135- 2148/11; 135- 2149/11; 135- 2230/11; 135- 2236/11; 135- 2271/11; 135- 2272/11; 135- 2321/11; 135- 2413/11; 135- 2436/11; 135- 2438/11; 135- 2473/11; 135- 2668/11; 135-2724/11; 135- 2710/11, por haber cumplido su trámite legislativo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 101 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0026/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-0026/15, por haber cumplido su trámite legislativo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 102 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1772/16 y otros que corren por cuerda separada, 135-2040/16, 135-2173/16, 135-2383/16, 135-2698/16, 135-3485/16, 135-3019/16, 135-3228/16, 135-3690/16, 135-3752/16, 135-3754/16, 135-3764/16, 135-3986/16, 135-4100/16, 135-4244/16, 135-4331/16, 135-4341/16, 135-4550/16, 135-4972/16, 135-0003/17, Nota SIGA N° 035/17, 135-641/17, 135-2830/11, 135-2264/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-1772/16 135-2040/16, 135-2173/16, 135-2383/16, 135-2698/16, 135-3485/16, 135-3019/16, 135-3228/16, 135-3690/16, 135-3752/16, 135-3754/16, 135-3764/16, 135-3986/16, 135-4100/16, 135-4244/16, 135-4331/16, 135-4341/16, 135-4550/16, 135-4972/16, 135-0003/17, Nota SIGA N° 035/17, 135-641/17, 135-2830/11, 135-2264/14, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 103 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4555/16 y Nota SIGA N° 22165/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante el expediente C° N° 135-4555/16 y Nota SIGA N° 22165/16, por resultar extemporáneo su tratamiento.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 104 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0253/17 y otro que corre por cuerda separada 135-0557/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-0253/17 y 135-0557/17 por haber concluido con sus trámites legislativos. -

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 105 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1046/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR a Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-1046/17 por extemporáneo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 113 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0510/17.-

VISTO

El proyecto presentado por la Licenciada Adriana Martel, Coordinadora de Educación Artística Salta, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita se declare de interés municipal al 9º Encuentro de Arte 17, a realizarse en el marco del Abril Cultural Salteño;

Que, en la organización del encuentro trabajan mancomunadamente el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Cultura y Turismo, la Secretaría de Cultura, la Coordinación de Arte de la provincia de Salta, el Instituto Superior de Profesorado de Arte N° 6004 y el Ballet Contemporáneo quien es el precursor de este proyecto a través de su Directora la Licenciada Sandra Piccolo;

Que, está destinado a investigadores, artistas, docentes, gestores culturales, estudiantes de las escuelas e instituciones artísticas, estudiantes de escuelas públicas y privadas y a todas aquellas personas interesadas en las temáticas del encuentro;

Que, participan también la Escuela Superior de Música N° 6003, la Escuela Provincial de Bellas Arte N° 6002 Tomas Cabrera y Pro-Cultura Salta;

Que, en dicha oportunidad se realizarán cursos de formación y perfeccionamiento de improvisación, clásicos, expresión corporal, teatro, música, contemporáneo, artes visuales, música los que serán dictados por especialista de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Buenos Aires;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 9º "Encuentro de Arte 17" que se llevará a cabo en el marco del Abril Cultural Salteño, organizado por la Coordinación de Educación Artística Salta del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología del Gobierno de la provincia de Salta, a realizarse entre los días 24 al 29 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a la Licenciada Adriana Martel.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 114 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0886/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento, limpieza y acondicionamiento de la pista de Mountain Bike, ubicada entre avenidas República de Bolivia y Héroes de la Patria de barrio Ciudad del Milagro.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 115 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0927/17.-

VISTO

La presentación efectuada por la presidente de la Fundación por un Mañana Mejor Salta, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita declarar de Interés municipal la tercera edición del Festival "Salta Unida por el TDAH, Haciendo Visible lo Invisible" que tiene como

objetivo informar y sensibilizar a la población salteña sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad y su tratamiento;

Que, en el marco de la realización del festival se recolectarán firmas para apoyar al proyecto de Ley Nacional de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes que padezcan Trastorno por Déficit de Atención con hiperactividad (TDAH) o sin Hiperactividad (TDA);

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la tercera edición del Festival "Salta Unida por el TDAH, Haciendo Visible lo Invisible", organizado por la Fundación Por un Mañana Mejor, que tiene por fin el concientizar y sensibilizar respecto al Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), que se llevará a cabo el día 28 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 116 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1070/17, 135-1071/17, 135-1076/17; 135-1077/17 y 135-1243/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de reparación del pavimento en las siguientes arterias:

- h) Avenida Reyes Católicos intersección calle Las Acacias de barrio Tres Cerritos;
- i) Calle Las Rosas en todo su trayecto de barrio Tres Cerritos;
- j) Calle Los Abetos N° 500 de barrio Tres Ceritos;
- k) Calle España al 1100, entre calles Marcelo T. de Alvear y Dr. Adolfo Güemes;
- l) Calle Urquiza al 1700, entre calles Chacabuco y Coronel Moldes;
- m) Intersección de avenida Jaime Duran y calle Salvador Mazza de barrio Universitario.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 117 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1085/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento y limpieza de los siguientes espacios de uso público de barrio Santa Clara de Asís:

- Plaza Arquitecto Héctor Benito Aleksandrowicz;
- Avenida Atahualpa Yupanqui, en todo su trayecto;
- Intersección de calles Alicia Martínez, Chacho Peñaloza y avenida Atahualpa Yupanqui.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 118 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1087/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de construcción de cordón cuneta, enripiado, nivelado y compactación de las siguientes arterias de barrio Constitución:

- Calle Washington, entre calle La Banca y avenida Ciudad de Asunción;
- Pasaje El Comercio, entre calles Washington y Universidad Católica;
- Calle Las Industrias, entre pasaje Comercio y avenida Ciudad de Asunción;
- Calle Las Palmas, entre calles Las Industrias y Universidad Católica;
- Calle Las Breñas, entre calles Puigdemgolas y Universidad Católica.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 119 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1091/17.-

VISTO

La solicitud de declaración de Interés Municipal del "XIV Concurso de la Empanada y el Locro Salteño", mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, lo recaudado en concurso de comidas regionales será destinado a finalizar las obras de un merendero de barrio Floresta Norte;

Que, el objetivo consiste en integrar a turistas, familias, amigos y vecinos con el fin de compartir una jornada de fiesta;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el "XIV Concurso de la Empanada y el Locro Salteño" de Zona Este, a realizarse el día 17 de septiembre del corriente año en avenida Italia de villa Mónica.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 120 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1150/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza del canal que se encuentra paralelo a la avenida Hipólito Yrigoyen, entre calles Pedro Pardo hasta Juan Muñoz Cabrera.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 121 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1179/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de los vehículos abandonados de las siguientes arterias, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 3276, artículo 34, inciso e):

- Calle Vicente López N° 1.200;
- Calle Los Ombúes sobre la calzada de la Escuela Benjamín Dávalos y Avilés;
- Pasaje Yapeyú N° 2350.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 122 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1195/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor -S.A.E.T.A y a Autoridad Metropolitana de Transporte - A.M.T., verifiquen el cumplimiento de las normas de

seguridad e higiene en las unidades que prestan el servicio de transporte público de pasajeros, por ser ámbito de su competencia, conforme lo establece la Ley N° 7.322, en su artículo 4°, inciso j).

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 123 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1200/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente y a los efectos de cumplir con la Ley Nacional de Accesibilidad N° 24.314, ejecute las obras de construcción de rampas y sendas peatonales de hormigón, con la debida señalización, en la platabanda de avenida República del Líbano N° 990, como así también sobre la platabanda de la entrada principal al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 124 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1203/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza y mantenimiento periódico del canal natural Tinkunaku.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 125 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1205/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, nómina de instituciones públicas y privadas que obtuvieron autorización, franquicias y/o reservas de espacios para estacionamiento permanente o temporario, otorgados a partir del 31 de diciembre del 2015 a la fecha, conforme lo establecen las Ordenanzas N°s 12.170 y 15.040.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 126 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1206/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de los carteles de señalización de estacionamiento reservado, colocados en los espacios destinados a boxes o dársenas, cuyas autorizaciones se encuentren caducas a la fecha.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 127 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1209/17.-

VISTO

La presentación de los organizadores del Proyecto de Integración Regional denominado "Animación Sociocultural y Turística Regional; y

CONSIDERANDO

Que, el mencionado proyecto se realizará los días 07, 22 y 29 de abril del corriente año, en Coronel Moldes, Cafayate y ciudad de Salta y tiene por objetivos capacitar, brindar herramientas de coordinación, promover la autogestión y la cooperación entre agentes turísticos y la comunidad, y generar una red trabajo de animación socio cultural y turística para la integración del turismo regional;

Que, la capacitación estará a cargo del grupo "Meta Animate Salta", representado por la profesora en Ciencias de la Educación, Andrea del Carmen Reynaga, y el Licenciado en Ciencias de la Comunicación Matías Javier Montiel, ambos integrantes de la Red Iberoamericana de Animación Sociocultural;

Que, el mismo cuenta con el apoyo del Fondo Ciudadano, otorgado por el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta y con el aval de las facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Interés Municipal el Proyecto de Integración Regional denominado "Animación Sociocultural y Turística Regional" a realizarse los días 07, 22 y 29 de abril del corriente año, en Coronel Moldes, Cafayate y ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente Resolución a la profesora Andrea del Carmen Reynaga.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 128 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1245/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la erradicación de los micros basurales ubicados en los siguientes lugares de barrio Las Colinas:

- a) Intersección de calles Cerro Pedregoso y Cerro Nevado de Cachi;
- b) Intersección de calles Cerro Pedregoso y Cerro Aconquija.

ARTÍCULO 2°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que intime a los responsables de la urbanización del barrio Las Colinas, para que den cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 129 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1406/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Funcionamiento del Nomenclador Único de calles, pasajes, avenidas y autopistas del ejido municipal, conforme lo establece la Ordenanza N° 12.316, en su artículo 3°;
- b) Inventario de las calles, pasajes, avenidas y autopistas de la ciudad de Salta, por orden alfabético y con razón del nombre otorgado a las mismas, determinado en la Ordenanza N° 12.316, artículo 4°, inciso a);
- c) Si existe un registro actualizado con las designaciones de las arterias de la ciudad;
- d) Si se elaboró un registro con las designaciones de los espacios verdes de la ciudad, individualizando el lugar donde se localizan.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 130 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1407/17.-

VISTO

La amplia trayectoria del Ingeniero Agrónomo Juan Lázaro Novara; y

CONSIDERANDO

Que, el ingeniero agrónomo Juan Lázaro Novara fue fundador y primer director del Herbario del Museo de Ciencias Naturales de Salta e investigador del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta de la flora del valle de Lerma;

Que, ha publicado en aportes botánicos de Salta, serie didáctica; guías ilustradas de clases, y es autor de diferentes obras y publicaciones científicas y técnicas;

Que, se ha desempeñado en diferentes cargos, en relación a tareas de investigación, aportes botánicos y actividades de formación de discípulos, tesis, becarios, pasantes y de grupos de trabajo;

Que, fue integrante de comisiones asesoras, evaluadoras y revisoras, referatos, asesorías y evaluaciones externas en revistas o proyectos de investigación y miembro de tribunales para tesis y seminarios, de tribunales de concursos docentes;

Que, obtuvo cargos jerárquicos y la Beca Internacional National Science Foundation in Washington;

Que, fue docente en las Universidades de Córdoba, Salta y Tucumán y actualmente se desempeña como profesor en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de Salta;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR Ciudadano Destacado al Ingeniero Agrónomo y Docente, Juan Lázaro Novara, por su amplia trayectoria en el ámbito académico.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución al señor Juan Lázaro Novara.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 131 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 4675/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles de recibida la presente, informe a este Cuerpo lo siguiente:

- a) Cantidad de inspectores que cumplen funciones en las distintas áreas de la Municipalidad de la ciudad de Salta;
- b) Cantidad y detalle del parque automotor con el que cuenta el municipio para que los inspectores realicen sus tareas diariamente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 006 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -0898/17.-

VISTO

La necesidad de aunar esfuerzos para encontrar soluciones a la problemática del tránsito en el Área Metropolitana de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, el Área Metropolitana de Salta agrupa a diez municipios: Ciudad de Salta, San Lorenzo, Cerrillos, La Merced, La Caldera, Vaqueros, Rosario de Lerma, Campo Quijano, Chicoana y El Carril que abarca un 5,4% del territorio provincial, con una población de 617.183 de personas, el 50,7% de la población provincial;

Que, no todos los municipios están adheridos a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, por lo que es menester unificar criterios para la obtención de la licencia de conducir, a fin de mejorar la seguridad en el área metropolitana y reducir los incidentes y accidentes de tránsito;

Que, el 60% de los viajes del Área Metropolitana de Salta tienen origen y destino en la ciudad de Salta, sin conexión con el área centro;

Que, el 40% de la población se moviliza a través del servicio de transporte público de pasajeros;

Que, ante la falta de participación formal, regular y coordinada es necesario conjugar políticas de desarrollo urbano y de transporte público;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que los municipios que integran el Área Metropolitana de Salta se adhieran a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente declaración a los municipios que integran el Área Metropolitana de Salta.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN N° 007 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1052/17.-

VISTO

Las últimas noticias difundidas que vinculan al Sanatorio Modelo con casos de estafa al PAMI; y

CONSIDERANDO

Que, en los últimos días se conoció por medios periodísticos que la justicia allanó el sanatorio en cuestión por sospechas de fraude millonario, vinculando a médicos que trabajan en dicho sanatorio;

Que, es de público conocimiento que el Sanatorio Modelo ha tenido varios casos de mala praxis y que muchos afiliados del PAMI se quejan por el mal servicio que brindan los profesionales y por su estado edilicio;

Que, en las últimas semanas, jubilados y pensionados se vieron perjudicados como consecuencia de estas maniobras fraudulentas, lo que dificulta la realización de consultas y estudios clínicos, por la carencia de médicos de cabecera;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que las autoridades del PAMI - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados filial Salta, restituya a sus afiliados el normal funcionamiento de los servicios profesionales prestados por el Sanatorio Modelo.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN N° 008 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1068/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, incremente la presencia policial en la avenida principal y calles internas del barrio San Ignacio.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN N° 009 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1069/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor - SAETA -, y la Autoridad Metropolitana de Transporte - A.M.T. -, dispongan el incremento de unidades del corredor 2G del Transporte Público de Pasajeros en los barrios El Manjón, El Jardín, Villa Mónica y Cabildo.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN N° 010 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1072/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la provincia de Salta intervenga de manera urgente ante la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento Aguas del Norte S.A., a efectos de resolver a la brevedad posible, la pérdida de líquidos cloacales en avenida Moisés Gonorazki, entre avenida República de Chile y calle Maestro Salvador Rodríguez de barrio Casino.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN N° 011 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0448/17.-

VISTO

La necesidad de contar con una arquitectura sustentable en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, con este propósito se busca que la Legislatura de la provincia de Salta sancione una ley para que un porcentaje de las viviendas sociales que se construyen cuenten con sistemas de energías renovables para que sean edificaciones sustentables, lo que ya es una tendencia a nivel mundial y que cuenta con una incipiente proyección nacional, principalmente en grandes ciudades como Rosario, Córdoba y Buenos Aires;

Que, una edificación sustentable es aquella cuyo diseño, incluyendo sus métodos constructivos, reduce de manera significativa el impacto negativo sobre la naturaleza y las personas, basándose en la incorporación de aspectos vinculados con el consumo racional de energía y agua, el cuidado del aire interno y externo, la selección de materiales y su ubicación, entre otros puntos. Existe también la posibilidad de reacondicionar antiguas estructuras para que cuenten con parámetros de sustentabilidad;

Que, como ya es sabido, se trataría de edificios que tienen una eficiente utilización de la energía y racionalidad en el uso de los recursos, no se trata solamente de cuestiones vinculadas a la protección ambiental sino que un punto muy importante es la mejora en la calidad de vida;

Que, el objetivo planteado es el desarrollo urbanístico de nuestra ciudad y que a su vez éste desarrollo sea armónico y consecuente con el cuidado del medio ambiente y la adaptación al cambio climático;

Que, por Decreto N° 1401/07 del Poder Ejecutivo Nacional, se ha declarado de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía. Por Ley Nacional N° 24.295, la República Argentina, aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) así como por la Ley N° 25.438 del año 2001, se aprobó el Protocolo de Kyoto (PK) de esa Convención;

Que, la creación de esta norma está orientada a paliar la problemática actual sobre la creciente demanda del consumo de energía de las construcciones. Los altos consumos de energía (gas y electricidad), en

su mayoría no renovables, implican a su vez la producción de gases de efecto invernadero que contribuyen al calentamiento global del planeta, fundamentalmente en las zonas de la ciudad más densamente pobladas y con mayor índice de edificación y por lo tanto menor vegetación;

Que, por estos motivos se torna impostergable buscar soluciones que permitan mitigar los problemas ambientales generados en las urbes;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Legislatura de la provincia de Salta sancione una ley en la que determine que al menos el treinta (30%) por ciento de las viviendas que se construyen anualmente por el Instituto Provincial de la Vivienda o bajo el sistema de autogestión llevado a cabo por Cooperativas de Trabajadores, con fondos nacionales o provinciales, deban contar con sistemas de generación de energía a partir del uso de energías renovables, entendida como tales a las que se producen naturalmente, poseen carácter prácticamente inagotable y no perjudican el medio ambiente.

SEGUNDO.- QUE vería con agrado que la Ley a sancionarse contemple un plan de reconversión y/o adaptación de las viviendas ya adjudicadas o en proceso de construcción y adjudicación, pudiendo realizarse convenios de financiación con diversas entidades financieras.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN N° 012 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1086/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezado, limpieza y mantenimiento periódico del predio y entorno del colegio América Latina, ubicado sobre avenida Río Piedras, entre calles Río Mojotoro e Intendente Julio Paz de villa Lavalle.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - VILLADA

DECLARACIÓN N° 013 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1176/17.-

VISTO

La presentación formulada por la Fundación "Por un Mañana Mejor Salta", y

CONSIDERANDO

Que, la fundación solicita la aprobación del proyecto de Ley Nacional de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes que padezcan

Trastorno por Déficit de Atención con hiperactividad (TDAH) o sin Hiperactividad (TDA);

Que, el proyecto de ley tiende a garantizar la cobertura total de los diagnósticos y tratamientos de los trastornos de TDAH y que sean contemplados por la salud pública y privada;

Que, es tiempo de saldar el vacío legal con relación a una norma que establezca el abordaje multidisciplinario con todos los sectores involucrados y con la amplia participación del niño, sus padres, médicos, personal de la escuela, pedagogos, psicólogos y psicopedagogos;

Que, la provincia de Salta fue la primera en sancionar la Ley N° 7985, de protección integral para niños y adolescentes con TDAH, lo que impulsó a la presentación de un proyecto con idéntico tenor a nivel nacional;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Congreso Nacional, promueva el tratamiento y aprobación del proyecto de ley de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes que padezcan Trastorno por Déficit de Atención con hiperactividad (TDAH) o sin Hiperactividad (TDA).

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución al Congreso de la Nación.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - VILLADA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 022 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0329/15 (Fotocopia certificada).-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de 15 (quince) días de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Situación actual de la ocupación de la calle Sergio García Uriburu, entre calles Juan Muñoz Cabrera y Antonio Feijoo de Villa El Sol.
- b) Como se solucionó el trazado de la calle Sergio García Uriburu.
- c) Si las parcelas colindantes a dicho espacio se encuentran obstruidas.
- d) Si es factible otorgar dicho espacio a sus actuales ocupantes.
- e) En caso de posibilidad de donar el terreno, informar cuál sería el trazado de la mencionada calle.
- f) Estado de las cédulas de notificación de desalojo.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA
